

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 017,

**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA Nº12 DEL 04.07.2022**

COPIAPÓ, 07 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3º Ley Nº19.880; en la Ley 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria Nº12 de fecha 28 de junio de 2022; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 027 del 04 de julio de 2022; en las Resoluciones Nº6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley Nº19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 3º de la Ley Nº19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 28 de junio de 2022 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 28 de junio de 2022, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 12 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°12**, de fecha 28 de junio del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Alto del Carmen, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Fabiola Colman Brizuela, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Daniela Quevedo Castillo y don Igor Verdugo Herrera.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°11, del año 2022.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N° 02

Rechazar la propuesta de la Comisión de Ordenamiento Territorial respecto al Oficio N°1.405, de la SEREMI de Bienes Nacionales, de fecha 05 de mayo del presente, el cual solicita el pronunciamiento favorable del Gobierno Regional de Atacama de las iniciativas fotovoltaicas que ahí se indican.

Votación

A favor : 01 votos
En contra : 11 (Miguel Vargas, Javier Castillo, Juan Santana, Georgette Godoy, Fabiola Colman, Fabiola Pérez, Gabriel Manquez, Omar Luz, Hugo Bugueño, Igor Verdugo y Patricio Alfaro)
Abstención : 03 (Roberto Alegría, Alex Ahumada y Daniela Quevedo)

Acuerdo N°03

Aprobar la creación de la Comisión Ad- Hoc de Energías Limpias, cuyos lineamientos generales, finalidad e integrantes se discutirán en la Comisión de Régimen Interno.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°04

Aprobar lo establecido en el Oficio N°1594, de la SEREMI de Bienes Nacionales, de fecha 23 de mayo del 2022, el cual solicita la opinión favorable del Gobierno Regional de Atacama respecto de la concesión gratuita de inmueble fiscal, N°3CGC8923, edificio Manuel Rodríguez, Block N°B, departamento N°32.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°05

Aprobar modificar la tabla de la sesión ordinaria N°12, del presente año, con el fin de que pasen en primer lugar todas las comisiones que solamente contengan acuerdos que deban ser votados por el Pleno del cuerpo colegiado.

Votación
A favor : 14 votos
En contra : 00
Abstención : 01 (Patricio Alfaro)

Acuerdo N°06

Se aprueba la creación de la Comisión de Salud, la cual estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- 1) Omar Luz
- 2) Igor Verdugo
- 3) Daniela Quevedo

- 4) Patricio Alfaro
- 5) Fabiola Colman
- 6) Alex Ahumada
- 7) Hugo Bugueño

La presente comisión tendrá el carácter de permanente.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°07

Aprobación de la iniciativa de inversión señalada en el Ord. N°397, de fecha 13 de junio del presente, respecto del proyecto "Habilitación de Sondaje modelo compacto provisorio SSR Amolanas- Las Vizcachas, comuna de Tierra Amarilla", por un valor de M\$143.000

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar el pronunciamiento de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), del Gobierno Regional de Atacama respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Central Fotovoltaica El Sauce

Votación

A favor : 08 votos

En contra : 00

Abstención : 07 (Patricio Alfaro, Juan Santana, Omar Luz, Fabiola Pérez, Javier Castillo, Alex Ahumada y Gabriel Manquez)

Acuerdo N°09

Aprobar las bases de la Beca Regional Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento Team Atacama 2022, las cuales se encuentran contenidas en el Ord. N°53, de la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Atacama, las cuales son parte integral del presente acto y se transcriben íntegramente:

BASES CONCURSO

**"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO
TEAM ATACAMA 2022"**

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022"**.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama en su compromiso permanente con el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de esta región, ha subvencionado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional innumerables actividades tanto en el ámbito deportivo, como social y cultural. Desde esta perspectiva, los esfuerzos han ido acorde a las políticas regionales, considerando como actores fundamentales de estos procesos y dentro de su rol y competencias que cada uno ocupa, a las municipalidades, a otras entidades públicas y a las instituciones privadas sin fines de lucro.

En el ámbito deportivo, el Gobierno Regional, ha subvencionado las necesidades de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, reconociendo su esfuerzo y dedicación, en el entendido que el recurso entregado les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Durante el presente año, los deportistas de la región no han estado ajenos a los efectos que la pandemia del COVID-19 ha generado en las personas. Los deportistas de alto rendimiento se han visto imposibilitados de desarrollar sus entrenamientos con normalidad, lo que les ha provocado alteraciones físicas, técnicas y psicológicas. Frente a esta adversidad la presente beca quiere seguir apoyando a los deportistas de la región para que se mantengan en un nivel óptimo de competencia.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, para la mantención, preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La Ley N°21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N°2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus

recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 02 N°2.1 a) actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su artículo 8° establece lo siguiente: "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación."

Del mismo modo la Ley del Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7°.- "Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos".

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. Las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.

- g. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista federado: Aquel deportista nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la federación nacional correspondiente, la que debe ser reconocida por la correspondiente federación internacional y el comité olímpico de Chile (COCH) y que compita en la categoría adulto o todo competidor.

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Sudamericano Específico: Aquellos reconocidos oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional, de competencias, con la participación de deportista de al menos 5 países y que se desarrolla máximo una vez al año.

Juegos Panamericanos: Evento multideportivo que enfrenta cada 4 años a participantes de todos los países de América organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Juegos Parapanamericanos: Evento deportivo para atletas paralímpicos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas con el apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

Panamericano Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año y que cuente con la participación de deportistas de al menos 8 países de todo el continente.

Juegos Olímpicos: Evento deportivo multidisciplinario, que se celebra cada cuatro años, organizado por el comité olímpico internacional.

Juegos Suramericanos: Conjunto de eventos deportivos organizados cada 4 años por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel Nacional, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional las siguientes competencias en su fase final: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Paranales, finales de las nacionales por disciplina y Juegos Deportivos de la Juventud Trásandina JUDEJUT.

Federación Deportiva Nacional o Federación o FDN: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o

bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeonato Nacional Federado: Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen Fechas, Open y eventos de similares características.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su disciplina deportiva en un Campeonato Nacional de su federación y que lo ostenta hasta el siguiente evento.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su Federación Deportiva Nacional - reconocida por el Comité Olímpico de Chile - o por el Instituto Nacional de Deportes, para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos, tanto del Ciclo Olímpico (Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos) como de los Campeonatos específicos (Nacional Específico, Sudamericano Específico, Panamericano Específico y Mundial Específico) de cada Federación Deportiva Nacional, y de los campeonatos de carácter internacional que se incluyan en los calendarios de las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales. También se incluyen los mejores resultados en Eventos Deportivos de Interés Regional (Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares, Judejut, Juegos Nacionales y Paranales. Los logros deportivos de deportes individuales deben ser individuales y no por equipos.

Lugar o posición: implica haber obtenido puntaje que lo deja en un lugar o posición dentro de los resultados de la competencia.

Mundial Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año.

Fecha de Campeonato Mundial: Corresponde a aquel evento deportivo de carácter internacional inserto en el Calendario de Competencias de la Federación Deportiva Internacional y Nacional afiliada al COI y COCH de la disciplina específica que sume puntaje.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos preseleccionados: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos.

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos preseleccionados que conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos

disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022" (de acuerdo al punto 8.2 de las presentes bases), conformando el listado de beneficiarios del presente concurso.

Proyectos no seleccionados: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, los gastos permitidos para cada categoría, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos preseleccionados, sin embargo, los recursos disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022" no fueron suficientes para financiarlos.

4. DE LOS POSTULANTES:

- a) Podrán participar en el concurso "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022" en calidad de patrocinantes todos los clubes y/o asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes de acuerdo a lo establecido en la ley de presupuesto año 2022.
- b) Cada club o asociación deportiva podrá patrocinar a uno o más deportistas, siendo ellos postulados de forma individual.
- c) Se considerarán como requisitos mínimos de postulación, la documentación referida en el punto N°11.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama.
- d) La distribución de los recursos solicitados, deberá estar circunscrita a lo estipulado en el punto N°9 de las presentes bases Anexo N° 2 Ficha de Postulación. En caso contrario el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- e) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

5. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de nacionalidad chilena con domicilio en la región de Atacama.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.

- c) Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- d) Cumplir con a lo menos uno de los siguientes requisitos:
 - Ser Seleccionado(a) Nacional.
 - Ser Campeón(a) Nacional.
 - Pertenecer a categorías oficiales o ranqueables de su respectiva FDN.
 - Haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.
 - Ser Seleccionado o Pre Seleccionado Nacional de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.
- e) Cumplir criterios de logros establecidos para cada categoría. En caso que los logros acreditados no correspondan a la categoría postulada, quedará automáticamente **INADMISIBLE**.

6. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

- 6.1.** Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas - beneficiados por el presente concurso - podrán integrar alguna de las siguientes categorías:
 - a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2020- 2021-2022.
Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	Logro
JJOJ	Clasificado o Seleccionado
Mundial	Clasificado o Seleccionado
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.	Hasta 8º lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Específico/Juegos /Escolares)	Hasta 5º Lugar

- b. **Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2020-2021-2022, a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas campeones nacionales o primeros en el ranking actual, dentro de su disciplina.
Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.
- c. **Deportistas con proyección:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas hasta categoría juvenil con proyección al alto rendimiento que sean de las categorías ranqueables u oficiales de su federación durante el periodo 2020-2021-2022 a excepción de los deportistas paralímpicos que pueden presentarse hasta la categoría todo competidor. Deberá demostrar lugar en el ranking actual y/o haber obtenido logro deportivo en su respectivo Campeonato Nacional Federado y/o representando a la región en eventos deportivos de interés regional.
Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.
- d. **Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que actualmente ostenten la calidad de Seleccionado o Preseleccionado Nacional de manera oficial y comprobable por las FDN de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

6.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la mantención, preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la mantención del deportista y de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Los deportistas podrán solicitar subvención para financiar actividades de mantención y/o preparación y/o participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

7. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) o con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).
- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- Presentar iniciativas que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos (que considere el financiamiento de las mismas actividades). Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que, al momento del cierre postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.
- Que mantengan situaciones pendientes con el Instituto Nacional de Deportes.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.

- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

8. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado para la **“BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022”** asciende a \$255.000.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	% de distribución del monto total \$	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	40	\$ 102.000.000	\$ 7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales , Campeones Nacionales o 1° en el ranking, 1° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	35	\$ 89.250.000	\$ 5.000.000
Deportistas con Proyección	20	\$ 51.000.000	\$ 3.000.000
Deportista Seleccionado o Pre Seleccionado Deportes Colectivos	5	\$ 12.750.000	\$ 3.000.000

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos preseleccionados en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°12 de las presentes bases -letras a), b), c) y d)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículo del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos preseleccionados sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de

las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá dichos recursos de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el punto 8.2 de las bases para cada categoría y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles.

En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 02 2.1 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

9. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítems los gastos permitidos y/o autorizados para cada categoría:

ITEMS DE GASTO			
GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORIA			
Categoría	OPERACIÓN: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos. Los gastos de Difusión son obligatorio, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado Inadmisible. Deberá hacer mención obligatoria al Gobierno Regional de Arequipa en los elementos de difusión.	INVERSIÓN: Corresponde, en general, a los gastos por concepto de adquisición de bienes no consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub-tema sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará Inadmisible.	PERSONAL: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados que resulten necesarios para ejecutar el proyecto. Los montos deben ser debidamente justificados, atendiendo la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor, la cantidad de horas a realizar por semana, deberá rendir el gasto con boleta de honorarios y formulario 29 o el correspondiente certificado de pago. En caso de sobrepasar el porcentaje permitido por categoría quedará Inadmisible.
Alto Rendimiento	Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergonómicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva. Los gastos considerados en Difusión no podrán ser inferior al 2% del Costo total del proyecto	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la mantención, preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 40% del costo total del proyecto. En caso de exceder dicho porcentaje, el proyecto quedará Inadmisible.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Preseleccionados y Seleccionados Nacionales			Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Con Proyección			
Deportistas Seleccionados y Preseleccionados nacionales de deportes colectivos			

Los gastos por concepto de honorarios deben ajustarse según el siguiente cuadro tarifario autorizado por tipo de Recurso Humano.

a)

Tipo de Recurso Humano	Valor hora según cantidad de deportistas que entrena el técnico, preparador o entrenador.		
	Valor Hora RRHH por 1 Deportista \$/hora	Valor Hora RRHH por 2 a 4 Deportistas \$/hora	Valor Hora RRHH por 5 a más Deportistas \$/hora
Profesor de Educación Física Titulado, Preparador Físico Titulado	\$ 20.000	\$ 14.000	\$ 7.000
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 5.000

b)

Tipo de Recurso Humano	Valor RRHH \$/sesión
Médico	\$ 40.000
Psicólogo (con experiencia deportiva), Kinesiólogo, Nutricionista, afines	\$ 30.000

En el caso que el costo por hora o sesión por recurso humano sea superior a los máximos permitidos en el presente concurso, la diferencia que se produzca deberá ser cancelada con recursos propios o de terceros.

10. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Los plazos de postulación para el presente concurso, serán publicados en la página web www.goreatacama.cl

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, podrán considerar como plazo máximo de término hasta 7 meses de ejecución, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá ser antes del acto administrativo que apruebe los convenios entre la organización y gobierno regional. No obstante, el plazo fijado, ya sea por fuerza mayor o por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

11. DE LA POSTULACIÓN

- El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl
- Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en

www.claveunica.gob.cl

- El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de carnet de identidad del deportista.
- Certificado de residencia del deportista.
- Certificado de nacimiento del deportista que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°1**
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking actual y/o posición que ocupa el deportista en la disciplina respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el deportista es seleccionado nacional o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la institución que acredite vigencia de la directiva.
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°2.**
- Declaración Jurada Simple Deportistas menores de 18 años. **Anexo N°3.**
(acredite buena salud y que el deportista y tutor legal están en conocimiento del contenido y alcance de la beca).
- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo). **Anexo N°4**
- Certificado disponibilidad horaria del técnico. Y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo). **Anexo N°5**
- Programa de Entrenamiento. **Anexo N°6**
- Calendario de participación en competencias Nacionales e Internacionales oficiales de sus federaciones afiliadas al COCH o COPACHI. Estas deben ser acreditadas con documento oficial donde se corroboren dichas fechas de participación. **Anexo**

- N°6.**
- Plan de entrenamiento. **Anexo N°7.**

11.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.
- b) Se publicará el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por la comisión como aprobadas para asignar recursos, indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2020-2021-2022)	Participación o Clasificación	1er lugar	2º lugar	3º lugar	4º o 5º lugar	6º al 8º lugar	Ponderación
Juegos Olímpicos (2020)	20						45%
Mundial específico	18						
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos)o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.		16	14	12	10	8	
Sudamericano o Parasudamericano (Específico/Juegos		13	11	9	7		

/Escolares)					
-------------	--	--	--	--	--

a.2

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	25%
2020	10	

a.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

a.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los	10	

aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias		
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

b. Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:

b.1

Logro Deportivo (- 2020-2021-2022)	6° a 8° lugar	9° lugar	10° lugar	11° y más lugar	Ponderación
Seleccionado Panamericano, Iberoamericano o Parapanamericano (específicos /juegos)		20	16	14	45%
Seleccionado Sudamericano o Parasudamericano (especifico/juegos /Escolares)	18	15	13	11	
Campeón Nacional o Primero en el ranking, 1° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	10				

b.2

Calidad de Seleccionado Nacional /Campeón Nacional o 1° del Ranking FDN	Puntaje	Ponderación
---	---------	-------------

2021-2022	20	25%
2020	10	

b.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

b.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del	0	

programa de entrenamiento y participación en competencias		
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

c. Deportistas con proyección

c.1

Ranking dentro su Federación o haber obtenido logro deportivo Campeonato Nacional Federado o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2021/2022)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking de su Federación, 2° lugar en Campeonato Nacional Federado o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	20	45%
3° lugar en el ranking de su Federación o 3° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar Juegos Nacionales y Paranacionales.	16	
4° lugar en el ranking de su Federación o 4° lugar en Campeonato Nacional Federado o 4° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar JUDEJUT o 2° lugar Juegos Nacionales y	12	

Paranacionales.		
5° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 5° lugar en Campeonato Nacional Federado o 5° lugar en Final Nacional juegos Deportivos Escolares o 2° lugar en JUDEJUT o 3° lugar Juegos Nacionales y Paranacionales.	8	
6° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 6° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en JUDEJUT.	4	
7° y más lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 7° y más lugar en Campeonato Nacional Federado.	0	

c.2

Nivel de resultado del deportista	Puntaje	Ponderación
ha obtenido medalla en el periodo a nivel nacional	20	25%
sólo medalla a nivel regional	10	
Sin resultados relevantes	0	

c.3

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	15%
2020	10	

c.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:

d.1

Situación Nacional Actual	Puntaje	Ponderación
Seleccionado/a Nacional	20	45%
Pre Seleccionado/a Nacional	10	

d.2

Calidad de Seleccionado/Pre Seleccionado Nacional desde:	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	25%
2020	10	

d.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación física, técnica, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias o concentrados oficiales.		

d.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

13. DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad lo realizará la Comisión de admisibilidad y evaluación la que será designada mediante acto administrativo para tales efectos.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presente bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría, que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. "De la Documentación Requerida", el punto N°9 de los gastos autorizados y lo establecido en el numeral 7.1. y 7.2 de las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisibile. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación esta comisión podrá volver a verificar los antecedentes que respaldan la postulación y la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. y deberá declararlo de plano inadmisibile, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 De la Comisión de Evaluación

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente Comisión Evaluadora, que deberá realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N°6 y de los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité podrá estar constituido tanto por funcionarios del Gobierno Regional como de otra institución pública con competencias en la materia, así como en calidad de veedor del proceso un representante del Consejo Regional de Atacama que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité o comisión. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos preseleccionados, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité o comisión.

16. CONVENIO

Una vez dictada la resolución de aprobación de la selección de proyectos para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto, el cual deberá presentar el certificado de registro institucional de entidades receptoras de fondos públicos 2022.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional. Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente al 0,8% del monto de la subvención.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

18. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

19. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama.

En caso que el deportista sufra una lesión u ocurre una situación fortuita o de fuerza mayor, que le impida continuar con el desarrollo de las actividades consignadas dentro del proyecto el club o asociación adjudicataria del proyecto, deberá informar de manera inmediata lo ocurrido al Gobierno Regional. Asimismo, el Gobierno Regional analizará la pertinencia de continuar o no con las actividades pendientes de ejecutar y verificará los saldos de recursos asignados. En el caso de poner término anticipado al proyecto, la institución deberá restituir los recursos sin ejecutar.

20. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la página web de Ministerio del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

21. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las

bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

22. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, o entidad patrocinante conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

Los antecedentes de la entidad postulante, permanecerán en la División de Desarrollo Social y Humano por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, posterior a dicho plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

ANEXO N°1: CERTIFICADO PATROCINIO
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante
del formulario de postulación.)

Yo,, RUT
....., Representante legal de la Institución Privada
sin fines de lucro.....,
Ubicado en calle.....,
Ciudad :....., Región :.....

En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que
represento otorga a la postulación del deportista (nombre de
deportista).....,
RUT (deportista)....., al concurso **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS
CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022"** del Gobierno
Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su
desempeño deportivo.

Firma y timbre
Institución Privada sin fines de lucro

Fecha,

ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante
del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada , RUT , que se encuentra postulando el proyecto **"...(nombre del Deportista)....."** a la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022"** del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

- 1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiada ni postulada a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- 2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
- 3. Que la Organización no está afecta a las prohibiciones indicadas en el numeral 7.1 de las presentes bases.
- 4. Que la Organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario (a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero (a)
Nombre, Firma y Rut

ANEXO N°3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante
del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, el Tutor Legal del deportista menor de edad
....., RUT, y
deportista, RUT,
que se encuentra postulando el proyecto "**...(nombre del Deportista).....**"
a la "**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM
ATACAMA 2022**" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo
fe de juramento:

- 1.- Que al momento de postular al beneficio, su estado de salud es
compatible para el desarrollo de su disciplina deportiva.
- 2.- Que el tutor legal y el deportista conocen el contenido y alcance
del proyecto postulado.

Deportista
Nombre, Firma y Rut

Tutor Legal
Nombre, Firma y Rut

ANEXŌ N°4

[illegible]

ANEXO N°5

CURRICULO DEPORTIVO			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
Nº Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como tutor legal a:			
Nombre			
Nº Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES DEL DEPORTISTA			
Nivel Educacional			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION (2018-2019) y 2016 JJOO			
AÑO 2016			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2018			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2019			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO			
Lugar de Entrenamiento			
Horario de Entrenamiento (días de la semana)			
Horas semanales de entrenamiento			
Nombre del Técnico			
Nombre del Preparador Físico			
PROYECCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO FINES 2019			
(ejemplo: finalizar la temporada siendo Campeón Sudamericano)			

ANEXO N°6

PLANIFICACIÓN		
Región	ATACAMA	
Disciplina	Género	
	☐ M ☐ F ☐	
Descripción: Seleccionar con una "X" la semana en que se encuentra de la planificación		
Mes	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	
Especialidad / Semana	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52	
Planificación técnica	Competencia Preparatoria	
	Competencia Fundamental Nacional	
	Competencia Preparatoria Internacional	
	Competencia Fundamental Internacional	
	Concentración Nacional	
	Concentración Internacional	
Etapa	Inicio	
	Especificas	
	Competitivas	
	Terminales	

Descripción: Seleccionar con una "X"

Unidad médica y ciencias de apoyo	Medicina deportiva
	Kinesióloga
	Nutrición
	Psicología

Entrenador / Técnico

Orientaciones

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES (COMPETENCIAS)

Debe adjuntar calendario de competencias oficiales de la federación deportiva

[illegible]

ANEXO N°7
RESUMEN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO

1.-

OBJETIVO GENERAL DEL MACROCICLO

2.-

N° DE MESOCICLOS DEL PROGRAMA

N° DE MICROCICLOS DEL PROGRAMA

3.-

OBJETIVOS POR MES

ejemplo: 1.-formación de requisitos físicos motores para la forma física

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

4.-

OBJETIVOS FÍSICOS

ejemplo: 1.- Desarrollo de la condición física general

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

5.-

OBJETIVOS TÉCNICOS - TÁCTICOS

ejemplo: 1.-Identificación de errores técnicos

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

6.-

OBJETIVOS EDUCATIVOS

ejemplo: 1.-autocuidado y responsabilidad

1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

Votación
A favor : 13 votos
En contra : 00
Abstención : 02 (Patricio Alfaro, Alex Ahumada)

Acuerdo N°10

Aprobar lo indicado en el Ord. N°392, de fecha 13 de junio del presente, del Sr. Gobernador Regional, el cual remite la propuesta de formulación presupuestaria del año 2023, Programas 01 (Gastos de Funcionamiento) y 02 (Inversión Regional) del Gobierno Regional de Atacama.

Conforme lo establecido en el inciso primero, letra E), del Art.36, de la ley 19.175, se aprueba bajo la condición de potenciar la Secretaria Ejecutiva desde lo técnico, con una línea de retención de talentos que involucra el aumento de grados de los funcionarios requeridos por la Secretaria Ejecutiva. Además se solicitó recuperar la vacante de grado 07 que estaba a disposición del Consejo Regional.

A mayor abundamiento se establece que se deben mejorar las condiciones logísticas para una eficiente aplicación de la función fiscalizadora, resolutive y normativa del cuerpo colegiado, así como el traslado de los consejeros, realizar mejoras en la infraestructura en el edificio donde opera el consejo regional y que aquellas posibiliten el registro que respalde la discusión de las comisiones y de los plenos.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°11

Aprobar la invitación realizada a todos los consejeros regionales de Atacama respecto de la actividad que se realizará los días jueves 7 y viernes 8 de julio del 2022, en el teatro de la comuna de Chillan, cuya actividad realizara la SUBDERE.

Votación : 15 votos

Acuerdo N°12

Aprobar la invitación que realiza el señor Gobernador Regional de Antofagasta a la actividad de Encuentro de Gobernadores de la Macro Zona Norte de Chile y Presidencia y Secretaria Pro Tempore de la ZICOSUR, la cual se realizara a cabo los días 7 y 8 de julio del 2022, en la ciudad de Antofagasta.

Votación : 15 votos

Acuerdo N°13

Ratificar la visita de los señores consejeros Igor Verdugo y Maximiliano Barrionuevo a la actividad realizada el día jueves 23 de junio del presente, la cual consistió en la segunda sesión de constitución de la Mesa Regional del Pisco, la cual se realizó en el Hotel Orígenes, comuna de Vallenar.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°14

Ratificar la visita de la consejera regional doña Fabiola Pérez Tapia a las siguientes actividades:

1) Reunión- Taller el día jueves 09 de junio del presente a una actividad relacionada con la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), la cual se efectuó en el sector de Olivos Centenarios, ubicados en La Cachina, comuna de Huasco.

2) Reunión sobre materia de seguridad, la cual la realizó la junta de vecinos de la Población José Santos Ossa, el día 25 de junio del presente, a las 15:30 horas, comuna de Freirina.

2.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los Ord. N° 1405 y N°1594 de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y los Ord. N° 53, N° 392, y N°397, todos de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
 - Jefes División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Seremi Bienes Nacionales
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/MSA/WGZ/CZB/czb

MEMORANDUM N° 027

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

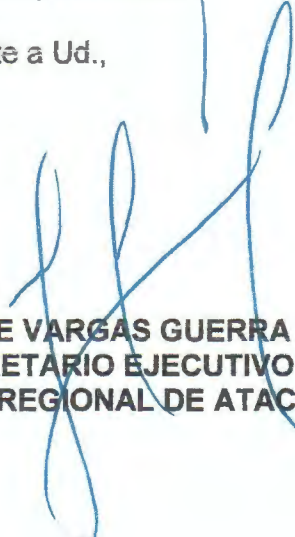
FECHA : COPIAPO, JULIO 04 DEL 2022

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°12/2022, realizada el día martes 28 de junio del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,




JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
 - Sr. Mario Silva Álvarez
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
 - Jefe División Administración y Finanzas
 - Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
 - Jefe División Planificación y Desarrollo
 - Jefa División Desarrollo Social y Humano
 - Jefa División Infraestructura y Transporte
 - Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
 - Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA
- Arch.memo027/2022 (Campaña (0) Cero Papel)

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 12 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumpto con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio; rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°12**, de fecha 28 de junio del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Alto del Carmen, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Fabiola Colman Brizuela, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Daniela Quevedo Castillo y don Igor Verdugo Herrera.**

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°11, del año 2022.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N° 02

Rechazar la propuesta de la Comisión de Ordenamiento Territorial respecto al Oficio N°1.405, de la SEREMI de Bienes Nacionales, de fecha 05 de mayo del presente, el cual solicita el pronunciamiento favorable del Gobierno Regional de Atacama de las iniciativas fotovoltaicas que ahí se indican.

Votación

A favor : 01 votos

En contra : 11 (Miguel Vargas, Javier Castillo, Juan Santana, Georgette Godoy, Fabiola Colman, Fabiola Pérez, Gabriel Manquez, Omar Luz, Hugo Bugueño, Igor Verdugo y Patricio Alfaro)

Abstención : 03 (Roberto Alegría, Alex Ahumada y Daniela Quevedo)

Acuerdo N°03

Aprobar la creación de la Comisión Ad- Hoc de Energías Limpias, cuyos lineamientos generales, finalidad e integrantes se discutirán en la Comisión de Régimen Interno.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°04

Aprobar lo establecido en el Oficio N°1594, de la SEREMI de Bienes Nacionales, de fecha 23 de mayo del 2022, el cual solicita la opinión favorable del Gobierno Regional de Atacama respecto de la concesión gratuita de inmueble fiscal, N°3CGC8923, edificio Manuel Rodríguez, Block N°B, departamento N°32.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°05

Aprobar modificar la tabla de la sesión ordinaria N°12, del presente año, con el fin de que pasen en primer lugar todas las comisiones que solamente contengan acuerdos que deban ser votados por el Pleno del cuerpo colegiado.

Votación

A favor : 14 votos

En contra : 00

Abstención : 01 (Patricio Alfaro)

Acuerdo N°06

Se aprueba la creación de la Comisión de Salud, la cual estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- 1) Omar Luz
- 2) Igor Verdugo
- 3) Daniela Quevedo
- 4) Patricio Alfaro
- 5) Fabiola Colman
- 6) Alex Ahumada
- 7) Hugo Bugueño

La presente comisión tendrá el carácter de permanente.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°07

Aprobación de la iniciativa de inversión señalada en el Ord. N°397, de fecha 13 de junio del presente, respecto del proyecto "Habilitación de Sondaje modelo compacto provisorio SSR Amolanas- Las Vizcachas, comuna de Tierra Amarilla", por un valor de M\$143.000

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar el pronunciamiento de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), del Gobierno Regional de Atacama respecto de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Central Fotovoltaica El Sauce

Votación

A favor : 08 votos

En contra : 00

Abstención : 07 (Patricio Alfaro, Juan Santana, Omar Luz, Fabiola Pérez, Javier Castillo, Alex Ahumada y Gabriel Manquez)

Acuerdo N°09

Aprobar las bases de la Beca Regional Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento Team Atacama 2022, las cuales se encuentran contenidas en el Ord. N°53, de la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Atacama, las cuales son parte integral del presente acto y se transcriben íntegramente:

BASES CONCURSO

"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022"

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022"**.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama en su compromiso permanente con el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de esta región, ha subvencionado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional innumerables actividades tanto en el ámbito

deportivo, como social y cultural. Desde esta perspectiva, los esfuerzos han ido acorde a las políticas regionales, considerando como actores fundamentales de estos procesos y dentro de su rol y competencias que cada uno ocupa, a las municipalidades, a otras entidades públicas y a las instituciones privadas sin fines de lucro.

En el ámbito deportivo, el Gobierno Regional, ha subvencionado las necesidades de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, reconociendo su esfuerzo y dedicación, en el entendido que el recurso entregado les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Durante el presente año, los deportistas de la región no han estado ajenos a los efectos que la pandemia del COVID-19 ha generado en las personas. Los deportistas de alto rendimiento se han visto imposibilitados de desarrollar sus entrenamientos con normalidad, lo que les ha provocado alteraciones físicas, técnicas y psicológicas. Frente a esta adversidad la presente beca quiere seguir apoyando a los deportistas de la región para que se mantengan en un nivel óptimo de competencia.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, para la mantención, preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La Ley N°21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N°2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 02 N°2.1 a) actividades

deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su artículo 8º establece lo siguiente: "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación."

Del mismo modo la Ley del Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7º.- "Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos".

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. Las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la

respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista federado: Aquel deportista nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la federación nacional correspondiente, la que debe ser reconocida por la correspondiente federación internacional y el comité olímpico de Chile (COCH) y que compita en la categoría adulto o todo competidor.

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Sudamericano Específico: Aquellos reconocidos oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional, de competencias, con la participación de deportista de al menos 5 países y que se desarrolla máximo una vez al año.

Juegos Panamericanos: Evento multideportivo que enfrenta cada 4 años a participantes de todos los países de América organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Juegos Parapanamericanos: Evento deportivo para atletas paralímpicos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas con el apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

Panamericano Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año y que cuente con la participación de deportistas de al menos 8 países de todo el continente.

Juegos Olímpicos: Evento deportivo multidisciplinario, que se celebra cada cuatro años, organizado por el comité olímpico internacional.

Juegos Suramericanos: Conjunto de eventos deportivos organizados cada 4 años por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel Nacional, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional las siguientes competencias en su fase final: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Paranales, finales de las nacionales por disciplina y Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT.

Federación Deportiva Nacional o Federación o FDN: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeonato Nacional Federado: Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen

Fechas, Open y eventos de similares características.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su disciplina deportiva en un Campeonato Nacional de su federación y que lo ostenta hasta el siguiente evento.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su Federación Deportiva Nacional - reconocida por el Comité Olímpico de Chile – o por el Instituto Nacional de Deportes, para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos, tanto del Ciclo Olímpico (Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos) como de los Campeonatos específicos (Nacional Específico, Sudamericano Específico, Panamericano Específico y Mundial Específico) de cada Federación Deportiva Nacional, y de los campeonatos de carácter internacional que se incluyan en los calendarios de las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales. También se incluyen los mejores resultados en Eventos Deportivos de Interés Regional (Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares, Judejut, Juegos Nacionales y Paranales). Los logros deportivos de deportes individuales deben ser individuales y no por equipos.

Lugar o posición: implica haber obtenido puntaje que lo deja en un lugar o posición dentro de los resultados de la competencia.

Mundial Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año.

Fecha de Campeonato Mundial: Corresponde a aquel evento deportivo de carácter internacional inserto en el Calendario de Competencias de la Federación Deportiva Internacional y Nacional afiliada al COI y COCH de la disciplina específica que sume puntaje.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos preseleccionados: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos.

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos preseleccionados que conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos disponibles para la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022" (de acuerdo al punto 8.2 de las presentes bases), conformando el listado de beneficiarios del presente concurso.

Proyectos no seleccionados: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los

requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, los gastos permitidos para cada categoría, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos preseleccionados, sin embargo, los recursos disponibles para la **“BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022”** no fueron suficientes para financiarlos.

4. DE LOS POSTULANTES:

- a) Podrán participar en el concurso **“BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022”** en calidad de patrocinantes todos los clubes y/o asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes de acuerdo a lo establecido en la ley de presupuesto año 2022.
- b) Cada club o asociación deportiva podrá patrocinar a uno o más deportistas, siendo ellos postulados de forma individual.
- c) Se considerarán como requisitos mínimos de postulación, la documentación referida en el punto N°11.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama.
- d) La distribución de los recursos solicitados, deberá estar circunscrita a lo estipulado en el punto N°9 de las presentes bases Anexo N° 2 Ficha de Postulación. En caso contrario el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- e) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

5. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de nacionalidad chilena con domicilio en la región de Atacama.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.
- c) Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- d) Cumplir con a lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser Seleccionado(a) Nacional.
- Ser Campeón(a) Nacional.
- Pertenecer a categorías oficiales o ranqueables de su respectiva FDN.
- Haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.
- Ser Seleccionado o Pre Seleccionado Nacional de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

e) Cumplir criterios de logros establecidos para cada categoría. En caso que los logros acreditados no correspondan a la categoría postulada, quedará automáticamente **INADMISIBLE**.

6. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

6.1. Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas - beneficiados por el presente concurso - podrán integrar alguna de las siguientes categorías:

a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2020-2021-2022.

Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	Logro
JJOJ	Clasificado o Seleccionado
Mundial	Clasificado o Seleccionado
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.	Hasta 8° lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Específico/Juegos /Escolares)	Hasta 5° Lugar

b. **Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2020-2021-2022, a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas campeones nacionales o primeros en el ranking actual, dentro de su disciplina.

Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.

- c. **Deportistas con proyección:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas hasta categoría juvenil con proyección al alto rendimiento que sean de las categorías ranqueables u oficiales de su federación durante el periodo 2020-2021-2022 a excepción de los deportistas paralímpicos que pueden presentarse hasta la categoría todo competidor. Deberá demostrar lugar en el ranking actual y/o haber obtenido logro deportivo en su respectivo Campeonato Nacional Federado y/o representando a la región en eventos deportivos de interés regional. Para deportes individuales se reconocerán los logros individuales y no por equipo.
- d. **Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que actualmente ostenten la calidad de Seleccionado o Preseleccionado Nacional de manera oficial y comprobable por las FDN de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

6.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la mantención, preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la mantención del deportista y de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Los deportistas podrán solicitar subvención para financiar actividades de mantención y/o preparación y/o participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

7. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento

- Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) o con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).
- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- Presentar iniciativas que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos (que considere el financiamiento de las mismas actividades). Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que, al momento del cierre postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.
- Que mantengan situaciones pendientes con el Instituto Nacional de Deportes.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

8. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado para la “BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022” asciende a \$255.000.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	% de distribución del monto total \$	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	40	\$ 102.000.000	\$ 7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales , Campeones Nacionales o 1° en el ranking, 1° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	35	\$ 89.250.000	\$ 5.000.000
Deportistas con Proyección	20	\$ 51.000.000	\$ 3.000.000
Deportista Seleccionado o Pre Seleccionado Deportes Colectivos	5	\$ 12.750.000	\$ 3.000.000

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos preseleccionados en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°12 de las presentes bases -letras a), b), c) y d)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículo del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos preseleccionados sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de

las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá dichos recursos de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el punto 8.2 de las bases para cada categoría y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles.

En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se

seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 02 2.1 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

9. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítems los gastos permitidos y/o autorizados para cada categoría:

ÍTEMS DE GASTO			
GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORÍA			
Categoría	OPERACIÓN: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes, consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente detallado, no aceptándose en consecuencia imprevistos. Los gastos de Difusión serán obligatorios, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado Inadmisible. Deberá hacer rendición, obligatoria, al Gobierno Regional de Arequipa, en los elementos de difusión.	INVERSIÓN: Corresponde, en general, a los gastos por concepto de adquisición de bienes no consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub-ítem sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará Inadmisible.	PERSONAL: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados que resulten necesarios para ejecutar el proyecto. Los montos deben ser debidamente justificados, entendiendo la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor, la cantidad de horas a realizar por semana, deberá rendir el gasto con boleta de honorarios y formulario 29 o el correspondiente certificado de pago. En caso de sobrepasar el porcentaje permitido por categoría quedará Inadmisible.
Alto Rendimiento			Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Preseleccionados y Seleccionados Nacionales	Difusión, viajes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva. Los gastos considerados en Difusión no podrán ser inferior al 2% del Costo total del proyecto	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la mantención, preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 40% del costo total del proyecto. En caso de exceder dicho porcentaje, el proyecto quedará Inadmisible.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Con Proyección			
Deportistas Seleccionados y Preseleccionados nacionales de deportes colectivos			

Los gastos por concepto de honorarios deben ajustarse según el siguiente cuadro tarifario autorizado por tipo de Recurso Humano.

a)

Tipo de Recurso Humano	Valor hora según cantidad de deportistas que entrena el técnico, preparador o entrenador.		
	Valor Hora RRHH por 1 Deportista \$/hora	Valor Hora RRHH por 2 a 4 Deportistas \$/hora	Valor Hora RRHH por 5 a más Deportistas \$/hora
Profesor de Educación Física Titulado, Preparador Físico Titulado	\$ 20.000	\$ 14.000	\$ 7.000
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 5.000

b)

Tipo de Recurso Humano	Valor RRHH \$/sesión
Médico	\$ 40.000
Psicólogo (con experiencia deportiva), Kinesiólogo, Nutricionista, afines	\$ 30.000

En el caso que el costo por hora o sesión por recurso humano sea superior a los máximos permitidos en el presente concurso, la diferencia que se produzca deberá ser cancelada con recursos propios o de terceros.

10. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Los plazos de postulación para el presente concurso, serán publicados en la página web www.goreatacama.cl

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, podrán considerar como plazo máximo de término hasta 7 meses de ejecución, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá ser antes del acto administrativo que apruebe los convenios entre la organización y gobierno regional. No obstante, el plazo fijado, ya sea por fuerza mayor o por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

11. DE LA POSTULACIÓN

- El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl
- Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de carnet de identidad del deportista.
- Certificado de residencia del deportista.
- Certificado de nacimiento del deportista que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°1**
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking actual y/o posición que ocupa el deportista en la disciplina respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el deportista es seleccionado nacional o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la institución que acredite vigencia de la directiva.

- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°2.**
- Declaración Jurada Simple Deportistas menores de 18 años. **Anexo N°3.** (acredite buena salud y que el deportista y tutor legal están en conocimiento del contenido y alcance de la beca).
- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo). **Anexo N°4**
- Certificado disponibilidad horaria del técnico. Y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo). **Anexo N°5**
- Programa de Entrenamiento. **Anexo N°6**
- Calendario de participación en competencias Nacionales e Internacionales oficiales de sus federaciones afiliadas al COCH o COPACHI. Estas deben ser acreditadas con documento oficial donde se corroboren dichas fechas de participación. **Anexo N°6.**
- Plan de entrenamiento. **Anexo N°7.**

11.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.
- b) Se publicará el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por la comisión como aprobadas para asignar recursos, indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2020-2021-2022)	Participación o Clasificación	1er lugar	2° lugar	3° lugar	4° o 5° lugar	6° al 8° lugar	Ponderación
Juegos Olímpicos (2020)	20						45%
Mundial específico	18						
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) o Iberoamericano o Fecha de Campeonato Mundial.		16	14	12	10	8	
Sudamericano o Parasudamericano (Específico/Juegos /Escolares)		13	11	9	7		

a.2

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	25%
2020	10	

a.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

a.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

b. Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking:

b.1

Logro Deportivo (-2020-2021-2022)	6° a 8° lugar	9° lugar	10° lugar	11° y más lugar	Ponderación
Seleccionado Panamericano, Iberoamericano o Parapanamericano (específicos /juegos)		20	16	14	45%
Seleccionado Sudamericano o Parasudamericano (especifico/juegos /Escolares)	18	15	13	11	
Campeón Nacional o Primero en el ranking, 1° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	10				

b.2

Calidad de Seleccionado Nacional /Campeón Nacional o 1° del Ranking FDN	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	25%
2020	10	

b.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

b.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los items solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los items solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	

los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

c. Deportistas con proyección

c.1

Ranking dentro su Federación o haber obtenido logro deportivo Campeonato Nacional Federado o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2021/2022)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking de su Federación, 2° lugar en Campeonato Nacional Federado o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	20	45%
3° lugar en el ranking de su Federación o 3° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar Juegos Nacionales y Paranaionales.	16	
4° lugar en el ranking de su Federación o 4° lugar en Campeonato Nacional Federado o 4° lugar en Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o 1° lugar JUDEJUT o 2° lugar Juegos Nacionales y Paranaionales.	12	
5° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 5° lugar en Campeonato Nacional Federado o 5° lugar en Final Nacional juegos Deportivos Escolares o 2° lugar en JUDEJUT o 3° lugar Juegos Nacionales y Paranaionales.	8	
6° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 6° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en JUDEJUT.	4	
7° y más lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 7° y más lugar en Campeonato Nacional Federado.	0	

c.2

Nivel de resultado del deportista	Puntaje	Ponderación
ha obtenido medalla en el periodo a nivel nacional	20	25%
sólo medalla a nivel regional	10	
Sin resultados relevantes	0	

c.3

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	15%
2020	10	

c.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:

d.1

Situación Nacional Actual	Puntaje	Ponderación
Seleccionado/a Nacional	20	45%
Pre Seleccionado/a Nacional	10	

d.2

Calidad de Seleccionado/Pre Seleccionado Nacional desde:	Puntaje	Ponderación
2021-2022	20	25%
2020	10	

d.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación física, técnica, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias o concentrados oficiales.		

d.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

13.

DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad lo realizará la Comisión de admisibilidad y evaluación la que será designada mediante acto administrativo para tales efectos.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presente bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría, que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. “De la Documentación Requerida”, el punto N°9 de los gastos autorizados y lo establecido en el numeral 7.1. y 7.2 de las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisibles. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación esta comisión podrá volver a verificar los antecedentes que respaldan la postulación y la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. y deberá declararlo de plano inadmisibles, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 De la Comisión de Evaluación

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente Comisión Evaluadora, que deberá realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N°6 y de los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité podrá estar constituido tanto por funcionarios del Gobierno Regional como de otra institución pública con competencias en la materia, así como en calidad de veedor del proceso un representante del Consejo Regional de Atacama que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité o comisión. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos preseleccionados, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité o comisión.

16. CONVENIO

Una vez dictada la resolución de aprobación de la selección de proyectos para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto, el cual deberá presentar el certificado de registro institucional de entidades receptoras de fondos públicos 2022.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional. Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente al 0,8% del monto de la subvención.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

18. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

19. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama.

En caso que el deportista sufra una lesión u ocurre una situación fortuita o de fuerza mayor, que le impida continuar con el desarrollo de las actividades consignadas dentro del proyecto el club o asociación adjudicataria del proyecto, deberá informar de manera inmediata lo ocurrido al Gobierno Regional. Asimismo, el Gobierno Regional analizará la pertinencia de continuar o no con las actividades pendientes de ejecutar y verificará los saldos de recursos asignados. En el caso de poner término

anticipado al proyecto, la institución deberá restituir los recursos sin ejecutar.

20. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la página web de Ministerio del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

21. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

22. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, o entidad patrocinante conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

Los antecedentes de la entidad postulante, permanecerán en la División de Desarrollo Social y Humano por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, posterior a dicho plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

ANEXO N°1: CERTIFICADO PATROCINIO

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación.)

Yo,, RUT
....., Representante legal de la Institución Privada
sin fines de lucro..... ,
Ubicado en calle..... ,
Ciudad :....., Región :

En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que
represento otorga a la postulación del deportista (nombre de
deportista)..... ,
RUT (deportista)....., al concurso "BECA REGIONAL DEPORTISTAS
CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022" del Gobierno
Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su
desempeño deportivo.

Firma y timbre

Institución Privada sin fines de lucro

Fecha,

ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante
del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada
....., RUT, que
se encuentra postulando el proyecto "*...(nombre del Deportista).....*" a
la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM
ATACAMA 2022" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo
fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiada ni postulada a otra
fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen
responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
3. Que la Organización no está afecta a las prohibiciones indicadas en el
numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Que la Organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el
numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

ANEXO N°3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante
del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, el Tutor Legal del deportista menor de edad
....., RUT, y
deportista, RUT,
que se encuentra postulando el proyecto "*..(nombre del Deportista).....*"
a la "BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM
ATACAMA 2022" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo
fe de juramento:

- 1.- Que al momento de postular al beneficio, su estado de salud es
compatible para el desarrollo de su disciplina deportiva.
- 2.- Que el tutor legal y el deportista conocen el contenido y alcance
del proyecto postulado.

Deportista
Nombre, Firma y Rut

Tutor Legal
Nombre, Firma y Rut

ANEXO N°5

26

CURRICULO DEPORTIVO			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
Nº Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Perteneca			
En caso de ser menor de edad, se designa como tutor legal a:			
Nombre			
Nº Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES DEL DEPORTISTA			
Nivel Educacional			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION (2018-2019) y 2016 JJOO			
AÑO 2016			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación fundonal			
AÑO 2018			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación fundonal			
AÑO 2019			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación fundonal			
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO			
Lugar de Entrenamiento			
Horario de Entrenamiento (días de la semana)			
Horas semanales de entrenamiento			
Nombre del Técnico			
Nombre del Preparador Físico			
PROYECCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO FINES 2019			
(ejemplo: finalizar la temporada siendo Campeón Sudamericano)			

ANEXO N°6

Región		Atacama		Disciplina		Género		☐ M ☐ F	
Descripción: Seleccionar con una "X" la semana en que se encuentra de la planificación									
	Ma	JUE	VI	DOM	LUN	MAR	MI	JUE	VI
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30	31	1
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	1	2
	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	31	1	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30	31	1
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	1	2
	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	31	1	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30	31	1
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	1	2
	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	31	1	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30	31	1
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	1	2
	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	31	1	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30	31	1
	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31	1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	1	2
	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	30	31	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	31	1	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31	1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31	1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	15								

Votación**A favor : 13 votos****En contra : 00****Abstención : 02 (Patricio Alfaro, Alex Ahumada)**

Acuerdo N°10

Aprobar lo indicado en el Ord. N°392, de fecha 13 de junio del presente, del Sr. Gobernador Regional, el cual remite la propuesta de formulación presupuestaria del año 2023, Programas 01 (Gastos de Funcionamiento) y 02 (Inversión Regional) del Gobierno Regional de Atacama.

Conforme lo establecido en el inciso primero, letra E), del Art.36, de la ley 19.175, se aprueba bajo la condición de potenciar la Secretaría Ejecutiva desde lo técnico, con una línea de retención de talentos que involucra el aumento de grados de los funcionarios requeridos por la Secretaría Ejecutiva. Además se solicitó recuperar la vacante de grado 07 que estaba a disposición del Consejo Regional.

A mayor abundamiento se establece que se deben mejorar las condiciones logísticas para una eficiente aplicación de la función fiscalizadora, resolutive y normativa del cuerpo colegiado, así como el traslado de los consejeros, realizar mejoras en la infraestructura en el edificio donde opera el consejo regional y que aquellas posibiliten el registro que respalde la discusión de las comisiones y de los plenos.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°11

Aprobar la invitación realizada a todos los consejeros regionales de Atacama respecto de la actividad que se realizará los días jueves 7 y viernes 8 de julio del 2022, en el teatro de la comuna de Chillan, cuya actividad realizara la SUBDERE.

Votación : 15 votos

Acuerdo N°12

Aprobar la invitación que realiza el señor Gobernador Regional de Antofagasta a la actividad de Encuentro de Gobernadores de la Macro Zona Norte de Chile y Presidencia y Secretaria Pro Tempore de la ZICOSUR, la cual se realizara a cabo los días 7 y 8 de julio del 2022, en la ciudad de Antofagasta.

Votación : 15 votos

Acuerdo N°13

Ratificar la visita de los señores consejeros Igor Verdugo y Maximiliano Barrionuevo a la actividad realizada el día jueves 23 de junio del presente, la cual consistió en la segunda sesión de constitución de la Mesa Regional del Pisco, la cual se realizó en el Hotel Orígenes, comuna de Vallenar.

Votación : 15 votos (unánime)

Acuerdo N°14

Ratificar la visita de la consejera regional doña Fabiola Pérez Tapia a las siguientes actividades:

- 1) Reunión- Taller el día jueves 09 de junio del presente a una actividad relacionada con la Política Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), la cual se efectuó en el sector de Olivos Centenarios, ubicados en La Cachina, comuna de Huasco.
- 2) Reunión sobre materia de seguridad, la cual la realizó la junta de vecinos de la Población José Santos Ossa, el día 25 de junio del presente, a las 15:30 horas, comuna de Freirina.



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES 2652	
Folio:	
Entrada	25 MAY 2022
Salida:	
Trámite:	

ORD. N°

1594

ANT.:

Decreto Ley N° 1.939 del
año 1977
Expediente N° 3CGC8923

MAT.:

Solicita pronunciamiento
al Gobierno Regional

COPIAPÓ,

23 MAY 2022

DE : MÓNICA MARÍN AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

A : GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

- Conforme a las disposiciones legales vigentes del Decreto Ley N° 1.939 del año 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá otorgar concesiones sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en las condiciones que para cada caso se determine a personas jurídicas de nacionalidad chilena.
- El Ministerio deberá oír al Gobierno Regional que corresponda, quien deberá emitir su opinión dentro del plazo de 15 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. El Ministerio además considerará para resolver, entre otros factores, el mérito del proyecto, el tipo de bien solicitado, las obras que se ejecutarán en él, la participación de los habitantes locales, si procediere, la renta ofrecida y el plazo de duración que se propone para la concesión.

SOLICITANTE / N° EXPEDIENTE	INMUEBLE	COMUNA	MODALIDAD	PROYECTO/ FINALIDAD
3CGC8923 Instituto Nacional de Estadísticas	Lugar: Edificio Manuel Rodríguez Block B Departamento 32 Comuna: Copiapó Provincia: Copiapó Superficie: 76,80 mt ²	Copiapó	Concesión de Uso Gratuita de Corto Plazo	Se requiere departamento fiscal para uso de arriendo funcionario para la Dirección regional del Instituto Nacional de Estadísticas.

RECIBIDO

02 JUN 2022

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Para su mejor resolución, se adjunta la siguiente información:

1. Formulario consolidación de dominio.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,



MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI

Distribución:

- Destinatario
- Expediente
- Oficina de Partes

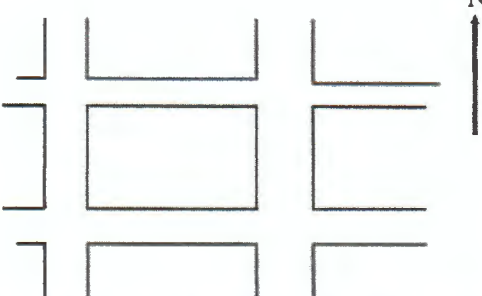
 GOBIERNO DE CHILE	10 / 03 / 2022	N° de Folio Postulación					 Municipalidad de Copiapó
	Fecha de ingreso						

POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA CONSOLIDACION DE DOMINIO

I.- DATOS DEL POSTULANTE					
Nombre Completo del Postulante (Persona Natural)				N° R.U.T.	Estado Civil
FERNANDO JAVIER DEL PINO LARZET				8015187-K	CASADO
Domicilio del Postulante (Calle, Número, Población, Ciudad)					
Los Carrera N° 1131, depto. 1005, Edificio ECOVISTA, Copiapó					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono Fijo 1	Celular 1	E-mail 1
COPIAPÓ	COPIAPÓ	ATACAMA	232462302	984195456	fjdelpinol@inc.gob.cl
			Teléfono Fijo 2	Celular 2	E-mail 2
					fernandodelpino@hotmail.com
Razón Social del Postulante (Persona Jurídica)					N° R.U.T.
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS					60703000-6
Dirección de Empresa (Calle, Número, Población, Ciudad)					
CHACABUCO N° 546, DEPTO. 14, COPIAPÓ					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono Fijo 1	Celular 1	E-mail 1
COPIAPÓ	COPIAPÓ	ATACAMA	232462302	984195456	fjdelpinol@inc.gob.cl
Dirección página WEB (opcional)			Teléfono Fijo 2	Celular 2	E-mail 2
					fernandodelpino@hotmail.com
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar sólo en caso de que postulante sea una Persona Jurídica)					
Nombre Completo del Representante Legal				N° R.U.T.	Estado Civil
FERNANDO JAVIER DEL PINO LARZET				8015187-K	CASADO
Domicilio del Representante Legal (Calle, Número, Población, Ciudad)					
Los Carrera N° 1131, depto. 1005, Edificio ECOVISTA, Copiapó					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono Fijo	Celular	E-mail
COPIAPÓ	COPIAPÓ	ATACAMA	232462302	984195456	fjdelpinol@inc.gob.cl
Fines u objetivo principal de la entidad postulante (Señale Giro o Actividad de la Empresa /Sociedad)					
Servicio Público.					

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA			
Región	Provincia	Comuna	Tipo de inmueble
ATACAMA	COPIAPÓ	COPIAPÓ	Urbano ☒ Rural ☐
Ubicación (Señale calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)			
EDIFICIO MANUEL RODRÍGUEZ, BLOCK B, DEPARTAMENTO 32			
N° Rol SH	Superficie (m2)	Superficie (Hectáreas)	

CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:  NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima. (adjuntar Imagen de Google Earth)	RURAL :  NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc. (adjuntar Imagen de Google Earth)
---	---

III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA (Marque su opción con una X)

Señale prestación a la que postula:	
☐ Venta Directa	☐ Transferencia Gratuita
☐ Concesión de Uso Gratuito poraños	☐ Destinación
☐ Concesión de Uso Oneroso poraños	☐ Afectación
☒ Arriendo	☐ Servidumbre
☐ Derechos de Aprovechamiento de Aguas	

IV.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Indique en el rectángulo de la derecha el <u>número</u> de la opción que más se ajusta al propósito de su postulación)	9
1.- Tiene arriendo previo sobre el terreno solicitado	
2.- Desea regularizar ocupación sobre terreno solicitado	
3.- Desea amparar derechos constituidos sobre el área fiscal solicitada (Ej: pertenencias mineras)	
4.- Requiere para uso de veranadas	
5.- Es propietario de un porcentaje de derechos respecto de inmueble en que el Fisco es comunero	
6.- Es dueño de propiedad colindante y solicita terreno fiscal para efectuar futuras ampliaciones	
7.- Inmueble fiscal es solicitado en administración por entidad postulante que aportó recursos para su adquisición	
8.- Inmueble fiscal solicitado para el funcionamiento de oficinas del servicio público postulante	
9.- Inmueble fiscal solicitado para destinar a arriendo funcionario	
10.- Inmueble fiscal solicitado para desarrollar programas propios del servicio público postulante	
11.- Solicita uso provisorio del inmueble fiscal mientras se tramita venta directa o concesión de uso onerosa	
12.- Inmueble fiscal solicitado para extraer áridos o similares	
13.- Inmueble fiscal solicitado para instalar letreros camineros, antenas de telecomunicaciones u otras	
14.- Para regularizar dominio de inmueble adquirido y/o construido con recursos del F.N.D.R.	
15.- Inmueble fiscal solicitado para regularizar ocupación por parte de comunidades indígenas	
16.- Solicita asignación de bienes provenientes de decomisos (Ley N°19.366)	

20.- Otros. Especifique:

V.- JUSTIFICACION DE LA POSTULACION

(Argumente su petición de asignación del terreno individualizado en la postulación)

Fue entregado por Bienes Nacionales a Magdalena Pérez P., funcionaria de la Dirección Regional de Estadísticas de Copiapó y esta solicitud regulariza esta entrega.

IMPORTANTE:

- (1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Postulante o su Representante Legal no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.
- (2) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

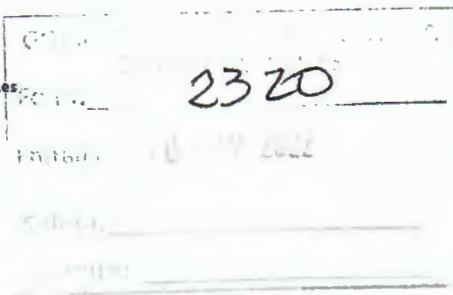


Firma

Postulante o su Representante Legal

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales



ORD. Nº

1405

MAT.:

Decreto Ley Nº 1939 del
año 1977

EXP.:

Lo que indica.

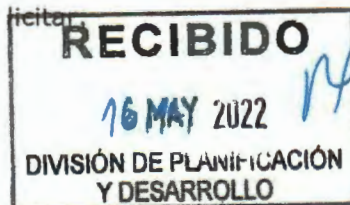
COPIAPÓ,

05 MAYO 2022

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA**

A: GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

1. Conforme a las disposiciones legales vigentes del Decreto Ley Nº 1939 del año 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá otorgar concesiones onerosas a largo plazo mediante procesos de licitación pública sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en las condiciones que para cada caso se determine a personas jurídicas de nacionalidad chilena.
2. El Ministerio deberá oír al Gobierno Regional que corresponda, quien deberá emitir su opinión dentro del plazo de 30 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. El Ministerio, además, considerará para resolver respecto del proceso de licitación lo señalado expresamente en las bases de licitación.
3. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito informar a usted que fundamentados en la gestión eficiente de los inmuebles fiscales, que promueve el desarrollo de la actividad económica del país y colaborando con el cuidado del medio ambiente, se ha decidido licitar terrenos para el desarrollo de proyectos de energía renovable no convencional, ya que estos procesos están en sintonía con la política energética de Chile 2050, por una matriz más competitiva, limpia y sustentable.
4. Por tanto, es del caso informar que los predios fiscales se licitarán, para el desarrollo de proyectos de energía renovable no convencional, de manera tal que, al tratarse de una licitación pública no existe especificación de los MW que se inyectarán al sistema interconectado central, así como tampoco, de la inversión asociada al proyecto, toda vez que estos antecedentes se obtienen al recibir las ofertas.
5. Solicito el pronunciamiento de carácter consultivo del Consejo Regional de Atacama, respecto de los siguientes terrenos fiscales a licitar



	Expediente	Gatitante	Ubicación	Comuna	Provincia	Región	Plano	Superficie (Ha)	MW a Inyectar
1	032PP647721	Grupo Estelar SpA.	A 9 km en dirección Este de la localidad de Caldera, Ruta C-351 SNV	Caldera	Copiapó	ATACAMA	03102-3060 C.R.	35 ✓	Se propone por oferente
2	031PP650585	SEREMI	Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2089 C.R.	187,05 ✓	Se propone por oferente
3	031PP650587	SEREMI	Camino Público C-179, Alt. Km. 9,34 Aprox., Sector Llano de Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2094 C.R.	641,56 ✓	Se propone por oferente
4	031PP650588	SEREMI	camino público C-179, altura km. 10,5 Aprox., Sector Llano Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2093 C.R.	160,57 ✓	Se propone por oferente
5	031PP650589	SEREMI	Camino Público C-179 Alt. Km 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2088 C.R.	290,92 ✓	Se propone por oferente
6	031PP650590	SEREMI	Ruta C-17- alt., km 105 aprox, ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-1899 C.R.	1140,72 ✓	Se propone por oferente
7	031PP650591	SEREMI	Camino Público C-13, altura Km 12 aprox, Sector Portal de Inca ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2046 C.R.	93,08 ✓	Se propone por oferente
8	031PP650593	SEREMI	Ruta C-17 alt, km. 48 aprox, Sector Llano de Varas ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03101-1963 C.R.	56,67 ✓	Se propone por oferente
9	031PP650594	SEREMI	Camino Público C-179 Alt., Km 6,8 aprox., Sector Llano Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2091 C.R.	146,58 ✓	Se propone por oferente
10	031PP650595	SEREMI	Camino Público C-179 Alt., Km 6,8 aprox. Sector Llano Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2090 C.R.	100 ✓	Se propone por oferente
11	031PP650672	SEREMI	Camino Público C-179 Alt. Km 10 aprox., Sector Llano Indio de Plata ✓	Diego de Almagro	Chañaral	ATACAMA	03202-2092 C.R.	135,25 ✓	Se propone por oferente
12	033PP650673	SEREMI	camino de acceso s/n°, interior Ruta C-440, km. 21 aprox., Sector Mina Los Colorados ✓	Huasco	Huasco	ATACAMA	03304-2919 C.R.	25,03 ✓	Se propone por oferente

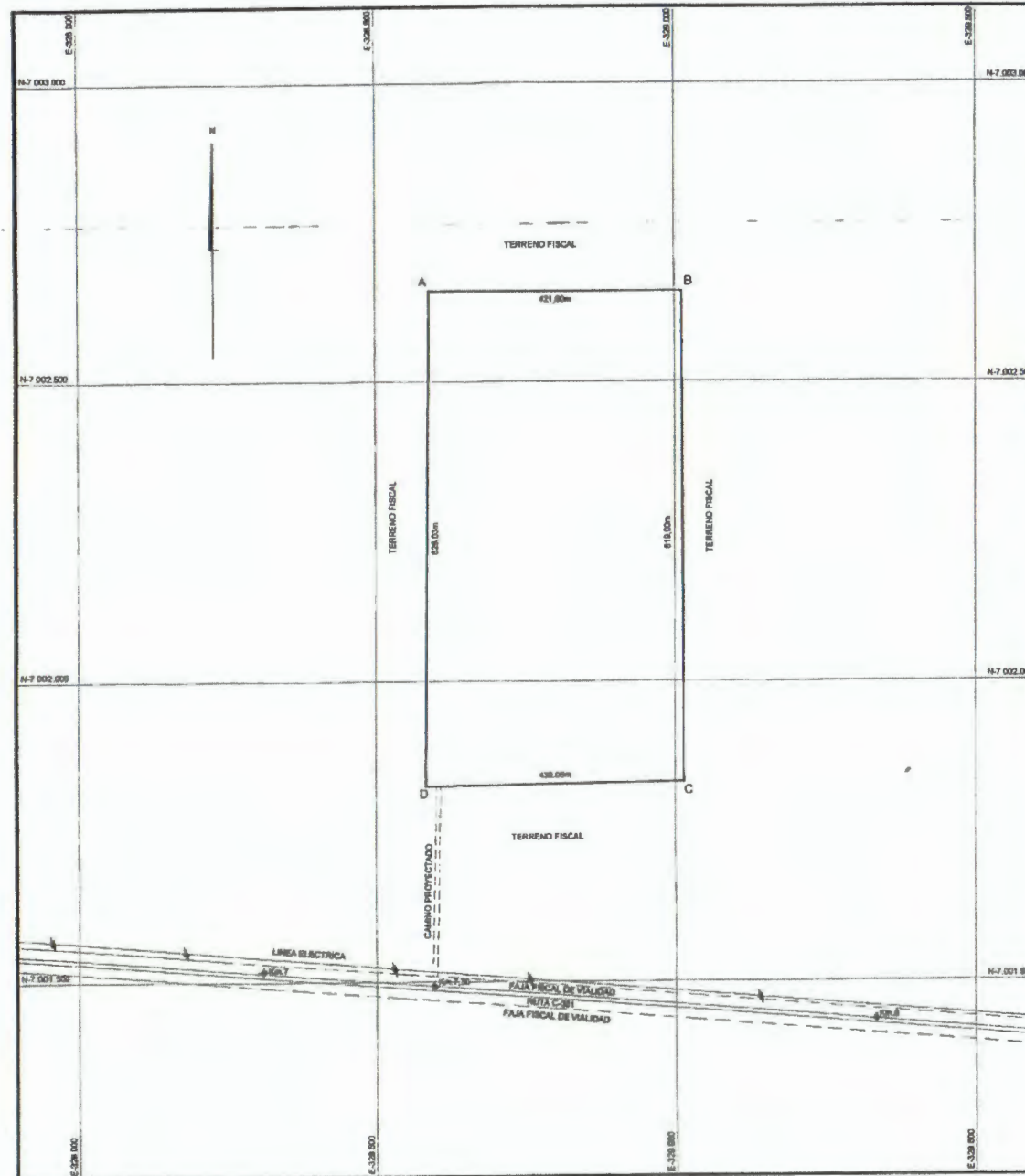
Para vuestra información, se adjunta copia de planos.

Saluda atentamente a Ud.,



MÓNICA MARÍN AGUIRRE
Abogada
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama

MMA/CAI/MUA
Distribución
Destinatario
Oficina de Partes
Administración

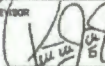


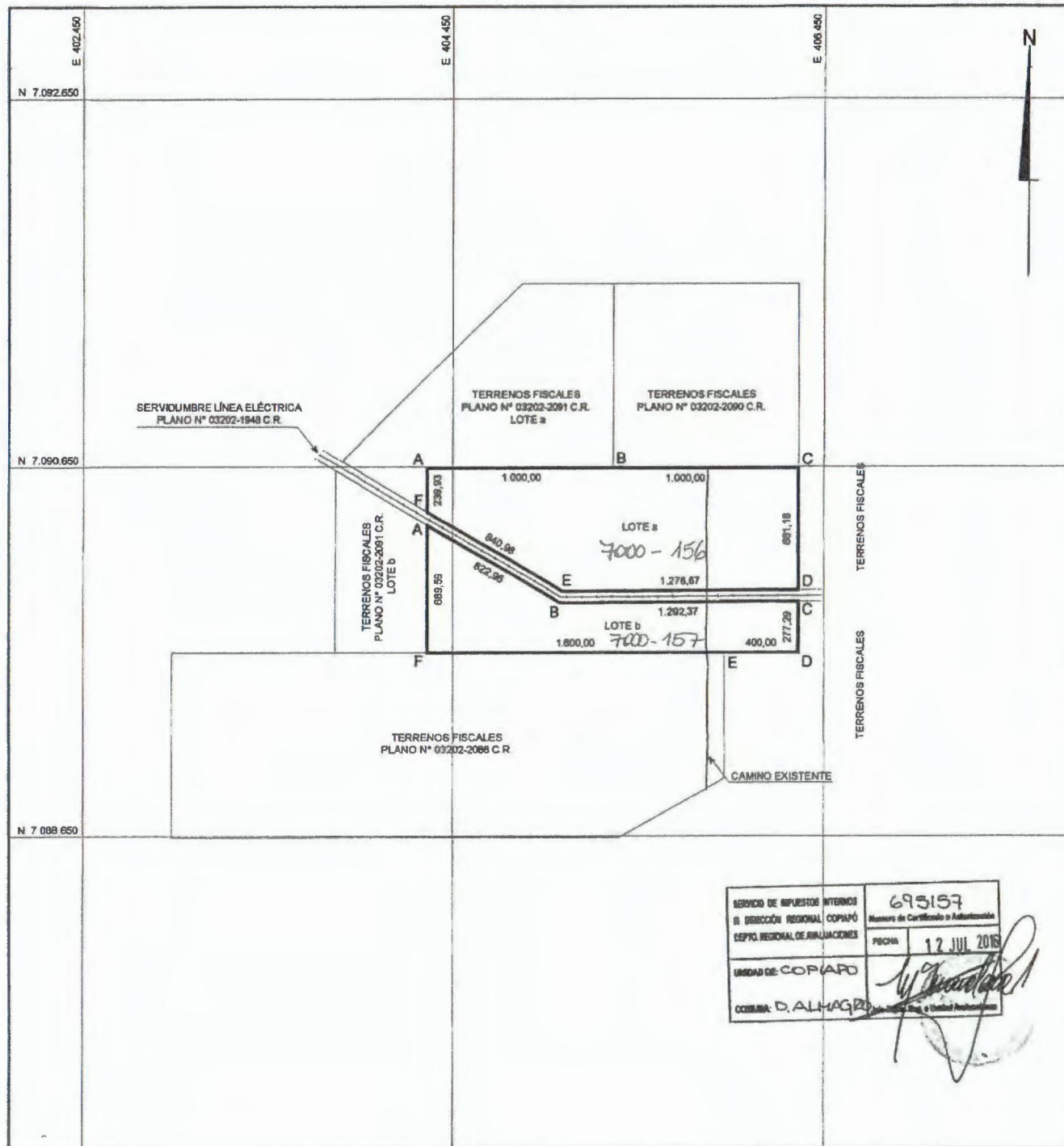
CROQUIS DE UBICACION



VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.002.051,00	328.591,00
B	7.002.051,00	328.012,00
C	7.001.832,00	329.014,00
D	7.001.825,00	328.564,00

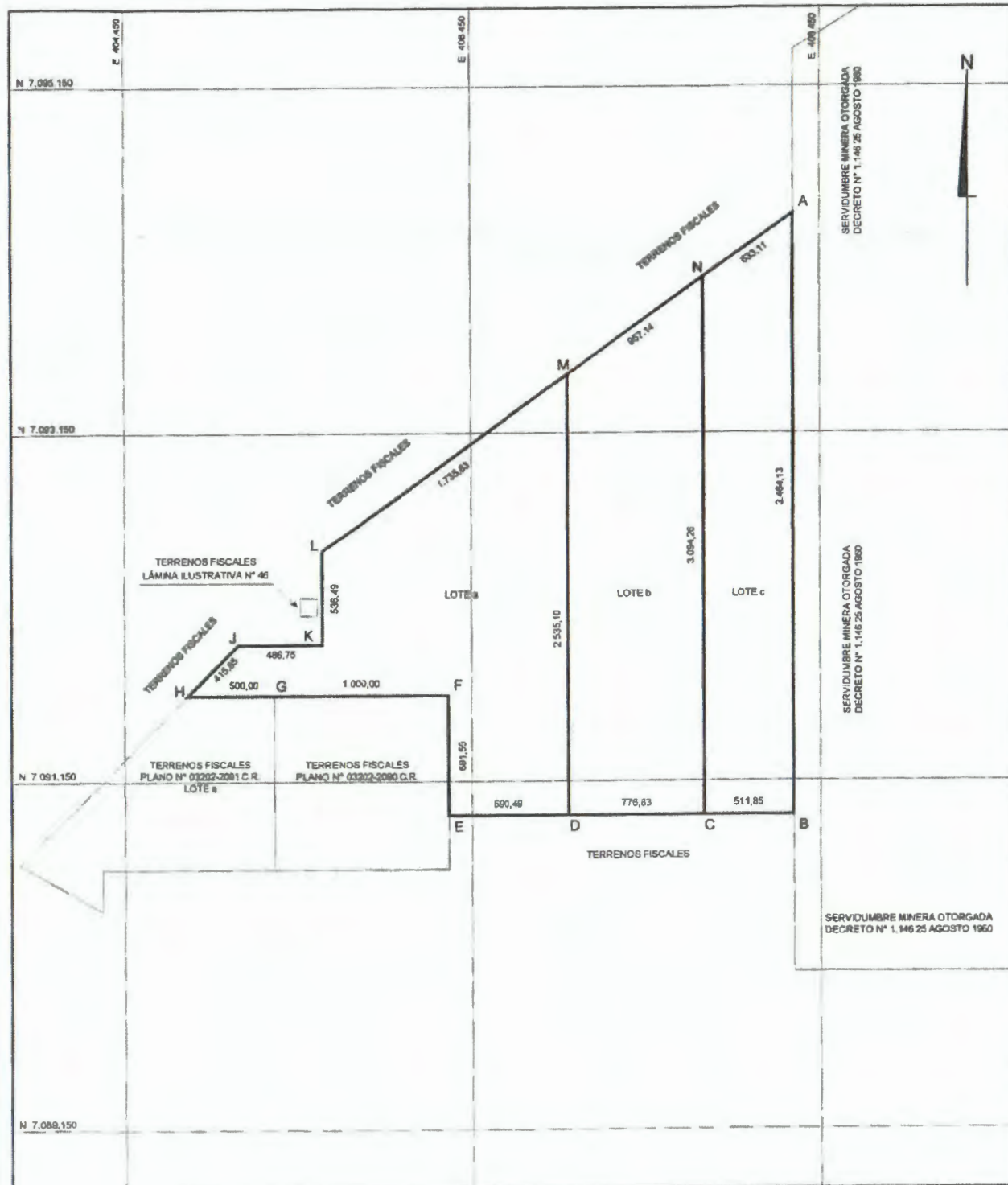
CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VERTICE MBN CALDERA 1			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
MB-2-003	7 003.842,060	318.188,796	WGS 84

	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		
UBICACION	PLANO N° 03102-3080 C.R.		
REGION : ATACAMA PROVINCIA : COPIAPO COMUNA : CALDERA LUGAR : PAMPA BELLAVISTA PREDIO Y/O DIRECCION : RUT# C-381 RM 7,39	FISCO		PAUL CASTELLANO AMPUERO SECRETARIA DE COMUNA, INVENTARIAL SECT. MACROSECT. REGION ATACAMA REVISOR  JEFE DE LA COM. CALDERA VICERRECTOR DE LA INGENIERIA
REFERENCIA CARTOGRAFICA :	ORIGEN DE LA INFORMACION :		D.L. N° 959 DE 1977
PROYECCION UTM : HUSO 18 P.A.M.R.	LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODESICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE HOUSLEY RD Y 18		NOTA: SERVICIO DE ASESORIA FISCAL DE REPRESENTACIONES GRAFICAS DE DATOS ADJUNTOS EN EL SUPLENTO
REFERENCIA GEODESICA	OBSERVACIONES		JEFE TECNICO
DATUM SURSAS (WGS '84)	PLANO CONFECCIONADO POR LA EMPRESA GEOMETRICA S.I.A.L		V.EJECUTOR :
VINCULACION :			
GEOREFERENCIACION DESDE	ESCALA		1:5.000
VERTICE : PAMPA CALDERA 1	SUPERFICIE		35,00 ha
COORDEN. (U.T.M.-803)			
ARCHIVO : 031102-3080 C.R.dwg			FECHA : MARZO 2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES	695157
DIRECCIÓN REGIONAL COPAPO	Número de Certificado o Autorización
DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES	FECHA: 12 JUL 2018
UNIDAD DE: COPAPO	
COMUNA: D. ALHAGRO	

CUADRO DE UBICACIÓN																																											
COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a	COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b																																										
<table><tr><th>Vértices</th><th>Este U.T.M.</th><th>Norte U.T.M.</th></tr><tr><td>A</td><td>404.316,00</td><td>7.090.644,00</td></tr><tr><td>B</td><td>406.316,00</td><td>7.090.644,00</td></tr><tr><td>C</td><td>406.316,00</td><td>7.090.644,00</td></tr><tr><td>D</td><td>406.316,00</td><td>7.089.962,82</td></tr><tr><td>E</td><td>405.039,35</td><td>7.089.975,11</td></tr><tr><td>F</td><td>404.316,00</td><td>7.090.404,07</td></tr></table>	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	A	404.316,00	7.090.644,00	B	406.316,00	7.090.644,00	C	406.316,00	7.090.644,00	D	406.316,00	7.089.962,82	E	405.039,35	7.089.975,11	F	404.316,00	7.090.404,07	<table><tr><th>Vértices</th><th>Este U.T.M.</th><th>Norte U.T.M.</th></tr><tr><td>A</td><td>404.316,00</td><td>7.090.333,58</td></tr><tr><td>B</td><td>405.023,65</td><td>7.089.913,49</td></tr><tr><td>C</td><td>406.316,00</td><td>7.089.921,28</td></tr><tr><td>D</td><td>406.316,00</td><td>7.089.644,00</td></tr><tr><td>E</td><td>405.916,00</td><td>7.089.644,00</td></tr><tr><td>F</td><td>404.316,00</td><td>7.089.644,00</td></tr></table>	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	A	404.316,00	7.090.333,58	B	405.023,65	7.089.913,49	C	406.316,00	7.089.921,28	D	406.316,00	7.089.644,00	E	405.916,00	7.089.644,00	F	404.316,00	7.089.644,00
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.																																									
A	404.316,00	7.090.644,00																																									
B	406.316,00	7.090.644,00																																									
C	406.316,00	7.090.644,00																																									
D	406.316,00	7.089.962,82																																									
E	405.039,35	7.089.975,11																																									
F	404.316,00	7.090.404,07																																									
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.																																									
A	404.316,00	7.090.333,58																																									
B	405.023,65	7.089.913,49																																									
C	406.316,00	7.089.921,28																																									
D	406.316,00	7.089.644,00																																									
E	405.916,00	7.089.644,00																																									
F	404.316,00	7.089.644,00																																									
SUPERFICIE : 117,78 ha																																											
SUPERFICIE : 69,27 ha																																											
Simbolos : m= Metros ha= Hectárea																																											
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84																																											
<table><tr><th>Vértice</th><th>Este U.T.M.</th><th>Norte U.T.M.</th></tr><tr><td>DIE3</td><td>394.937,858</td><td>7.081.246,254</td></tr></table>		Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	DIE3	394.937,858	7.081.246,254																																				
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.																																									
DIE3	394.937,858	7.081.246,254																																									
ESCALA 1: 20.000																																											
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO																																											
UBICACIÓN: PLANO N°03202-2089 C.R.																																											
REGION : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179 ALT. KM 6,8 APROX. SECTOR LLANO INDIO DE PLATA																																											
FISCO																																											
D.L. N° 1.939 DE 1977																																											
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19																																											
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84)																																											
VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) DIEGO DE ALMAGRO 3 (DIE3)																																											
ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500																																											
ESCALA: 1 : 20.000																																											
SUPERFICIE: LOTE a : 117,78 ha LOTE b : 69,27 ha TOTAL : 187,05 ha																																											
FECHA: JUNIO 2016																																											
REVISOR: MARCELA CEPEDA GONZALEZ SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA INGENIERO EN GEOMÁTICA																																											
EJECUTOR: HUGO MLADINEO S. INGENIERO EJEC. EN MINAS																																											
NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADA POR EL EJECUTOR																																											
ARCHIVO : 032022089cdvlg																																											



COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
M	407.006,49	7.093.487,55
D	407.006,49	7.090.952,45
E	406.316,00	7.090.952,45
F	406.316,00	7.091.844,00
G	405.316,00	7.091.844,00
H	404.816,00	7.091.844,00
J	405.110,45	7.091.937,84
K	405.597,21	7.091.937,84
L	405.597,21	7.092.474,12
SUPERFICIE : 254,76 ha		

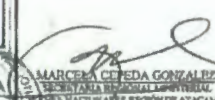
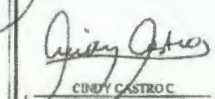
COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
N	407.783,31	7.094.046,71
C	407.783,31	7.090.952,45
D	407.006,49	7.090.952,45
M	407.006,49	7.093.487,55
SUPERFICIE : 218,85 ha		

COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE c		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	408.297,16	7.094.416,57
B	408.295,17	7.090.952,45
C	407.783,31	7.090.952,45
N	407.783,31	7.094.046,71
SUPERFICIE : 168,15 ha		

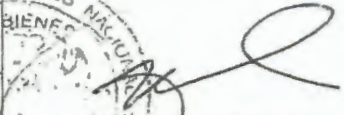
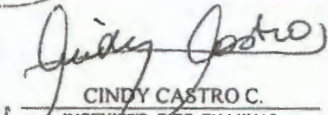
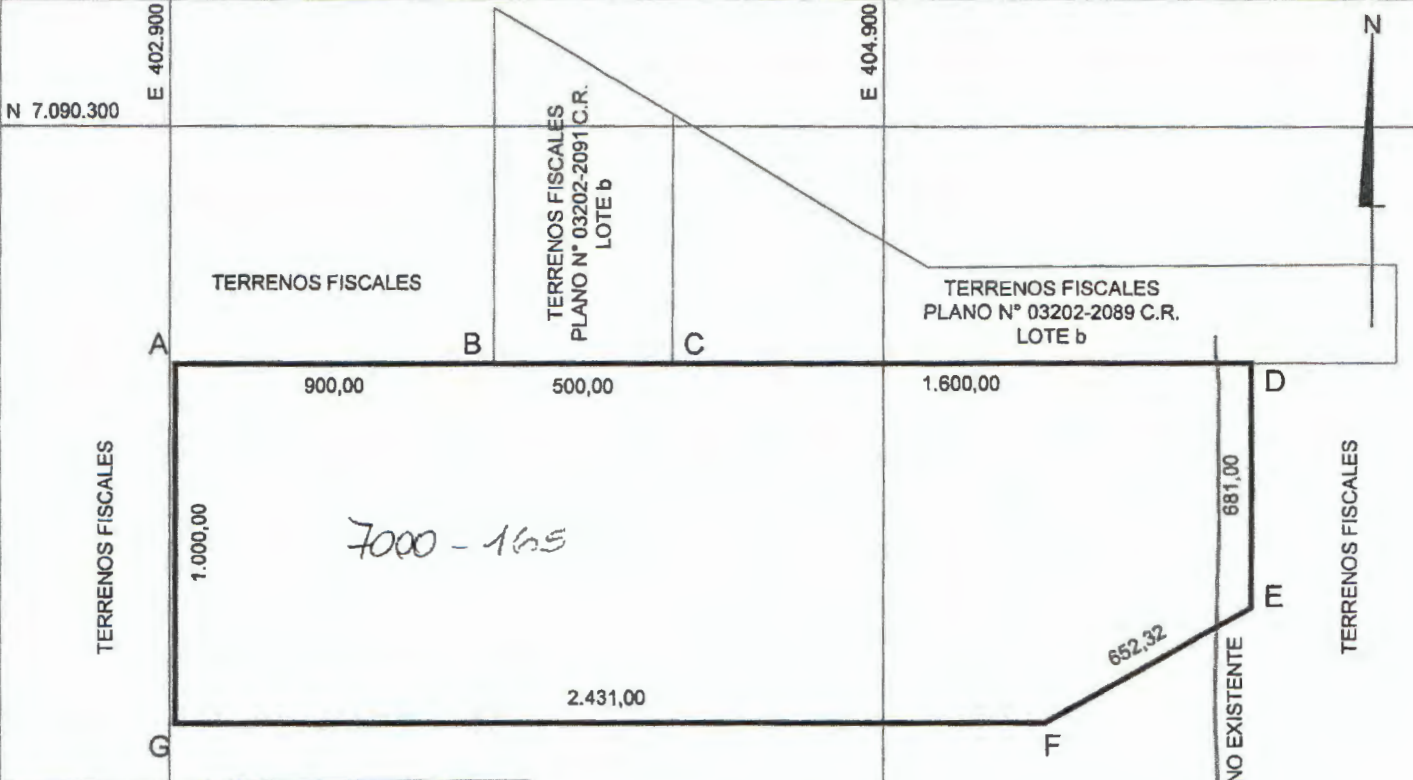
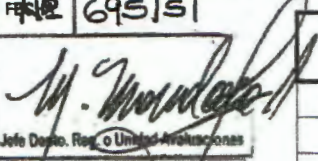
Simbolos : m= Metros ha= Hectáreas

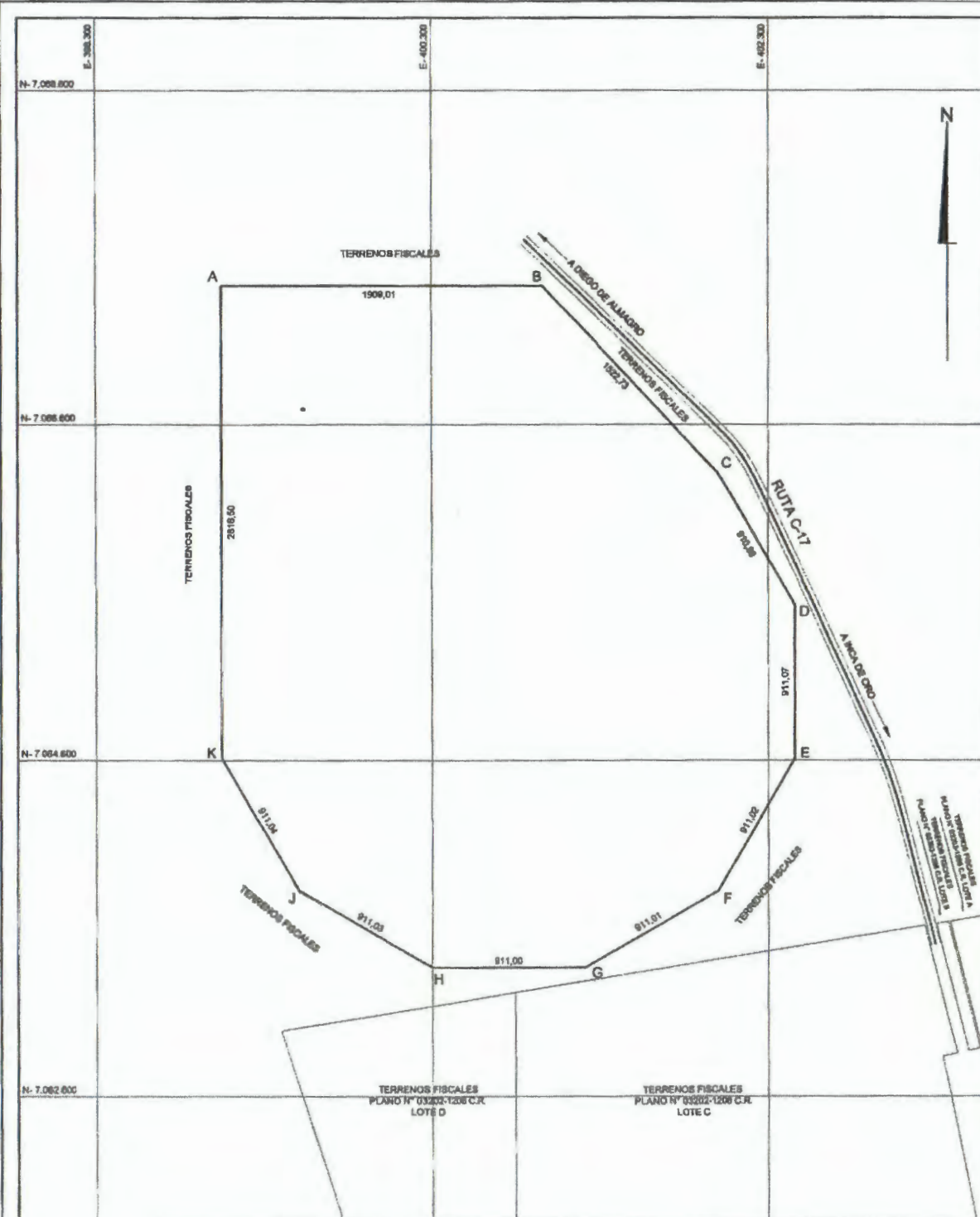
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
DIE I	394.937,554	7.081.245,972

0 500 1000 m
ESCALA 1 : 20 000

 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ SECRETARÍA REGIONAL UNIVERSAL DE BIENES NACIONALES SECCIÓN DE ATACAMA
UBICACIÓN: PLANO N°03202-2094 C.R. REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179 ALT. KM 9,34 APROX. SECTOR LLANO INDIO DE PLATA		
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) DIEGO DE ALMAGRO I (DIEI)		REVISOR:  CINDY CASTRO C. INGENIERA TÉCNICA EN MINAS
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) DIEGO DE ALMAGRO I (DIEI)		EJECUTOR: LUIS PINO BAYESTRELLO INGENIERO EJEC. GEODÉSICA
ARCHIVO : 032022094cdwg		FECHA: JUNIO 2016

CUADRO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE		OBSERVACIONES
	TERRENO PARCIAL(ES) LOTE a : 92,33 ha LOTE b : 68,24 ha TOTAL : 160,57 ha	CONSTRUIDA PARCIAL(ES) TOTAL :	LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500
	ESCALA 1 : 20.000	FECHA JUNIO 2016	EJECUTOR HUGO MLADINEO S. INGENIERO EJEC. BN MINAS
ARCHIVO : 032022093crd.wg			REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)

		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO					
UBICACIÓN				PLANO Nº03202-2088 C.R.			
REGIÓN : ATACAMA				FISCO			
PROVINCIA : CHAÑARAL							
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO							
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179 ALT. KM 8,8 APRÓX. SECTOR LLANO INDIO DE PLATA							
				D.L. Nº 1939/77			
				MARCELA CEPEDA GONZALEZ SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES-REGIÓN DE ATACAMA REVISOR			
				 CINDY CASTRO C. INGENIERO EJEC. EN MINAS			
				NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR			
							
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Nº 7.088.300		12 JUL 2016		TERRENOS FISCALES			
DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO		Número de Certificado o Autorización					
DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES		FOLIO 695151					
UNIDAD DE: COPIAPO							
COMUNA: D. ALMAGRO		Jefe Departamento, Región de Atacama					
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84				COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84			
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.		
DIE3	394.937,858	7.081.246,254	A	402.916,00	7.089.644,00	E	405.916,00 7.088.963,00
			B	403.816,00	7.089.644,00	F	405.347,00 7.088.644,00
			C	404.316,00	7.089.644,00	G	402.916,00 7.088.644,00
			D	405.916,00	7.089.644,00	SUPERFICIE : 290,92 ha	
				Símbolos : m= Metros ha= Hectárea			
 ESCALA 1 : 20.000							
CUADRO DE UBICACIÓN			SUPERFICIE		OBSERVACIONES		
			TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500		
			TOTAL : 290,92 ha	TOTAL :	EJECUTOR		
			ESCALA 1 : 20.000	FECHA JUNIO 2016	HUGO MLADINEO S. INGENIERO EJEC. EN MINAS		
			ARCHIVO : 032022088crdwg		REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)		



CUADRO DE UBICACIÓN

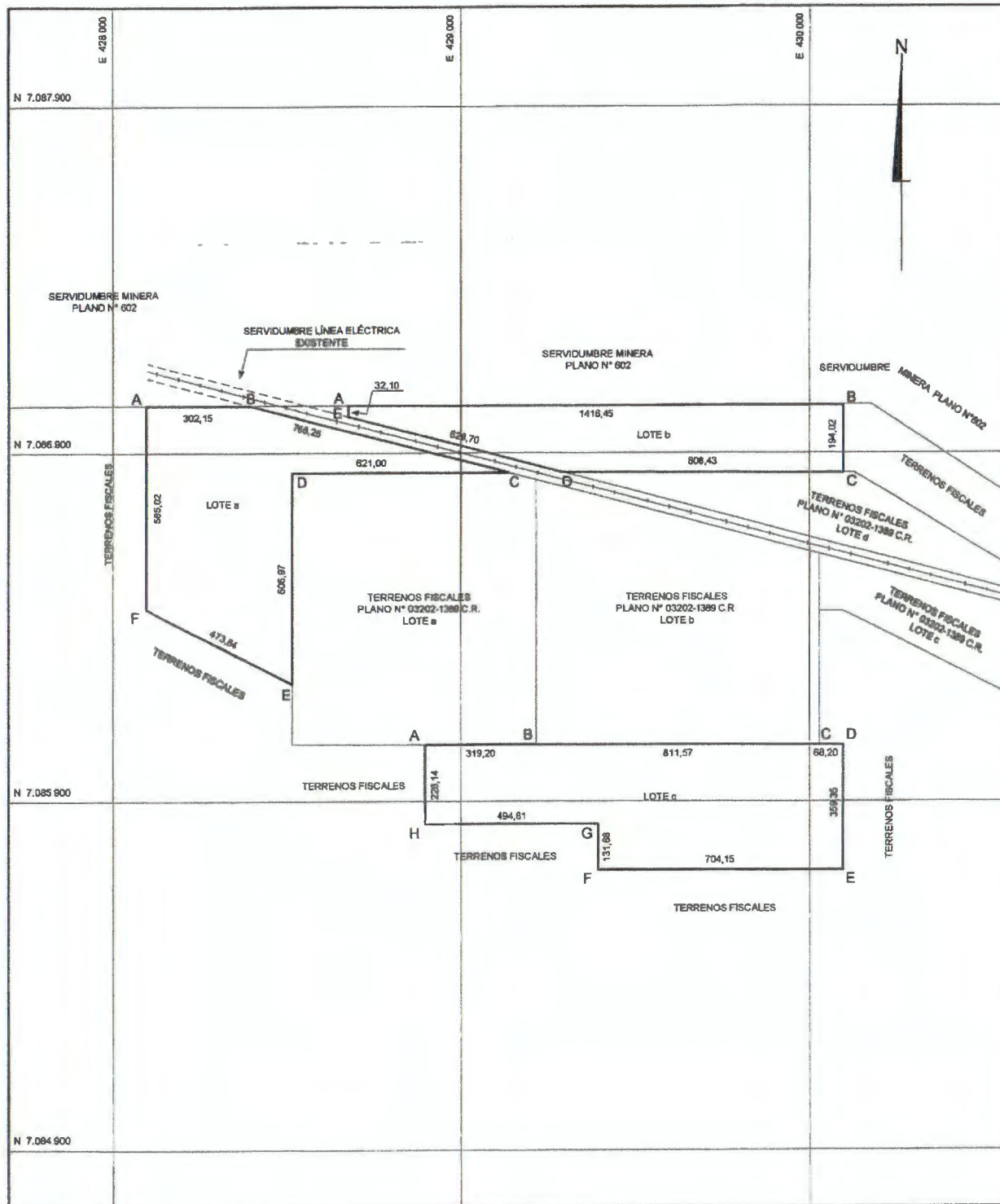


COORDENADAS U.T.M. WGS 84		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	398 059,01	7.087.427,96
B	400.968,02	7.087.427,94
C	402.003,48	7.086.311,46
D	402.456,99	7.085.522,54
E	402.456,97	7.084.811,48
F	402.003,45	7.083.822,51
G	401.214,50	7.083.368,99
H	400.303,51	7.083.368,99
J	399.514,51	7.083.822,47
K	399.058,99	7.084.811,45
SUPERFICIE 1.140,72 Ha.		
Simbología : m= metros ha= hectáreas		

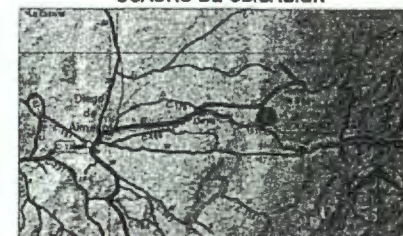
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
DIE 1	394.937,939	7.081.246,238

0 500 1000 m
ESCALA 1:20.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		
UBICACIÓN	PLANO N° 03202-1899 C.R	REVISOR
REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : RUTA C-17, ALT. KM 105 APRÓX.	FISCO	REVISOR
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUGO 19	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R4-3 ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA EL PLANO N° 03202-1899 C.R. MEDIANTE CERTIFICADO N° 248 DE FECHA 13 AGOSTO DE 2015	REVISOR
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84)	ESCALA 1 : 20.000	EJECUTOR JUAN WATSON V. INGENIERO CIVIL EN RENOVACIÓN
VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) DIEGO DE ALMAGRO I (DIE I)	SUPERFICIE 1.140,72 Ha.	DIBUJO HERMAN SAZO C.
ARCHIVO : 032021899cadwvg	FECHA AGOSTO 2015	



CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE a			COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE c		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	428.094,81	7.087.035,83	A	428.867,86	7.086.062,82
B	428.306,96	7.087.035,83	B	429.216,86	7.086.062,82
C	429.138,61	7.086.843,21	C	430.028,42	7.086.062,34
D	428.517,61	7.086.843,35	D	430.066,82	7.086.062,34
E	428.517,35	7.086.238,38	E	430.066,82	7.085.702,99
F	428.094,81	7.086.450,81	F	429.362,48	7.085.702,99
SUPERFICIE : 34,08 Ha			G	429.362,48	7.085.834,67
			H	428.897,86	7.085.834,67
			SUPERFICIE : 36,60 Ha		

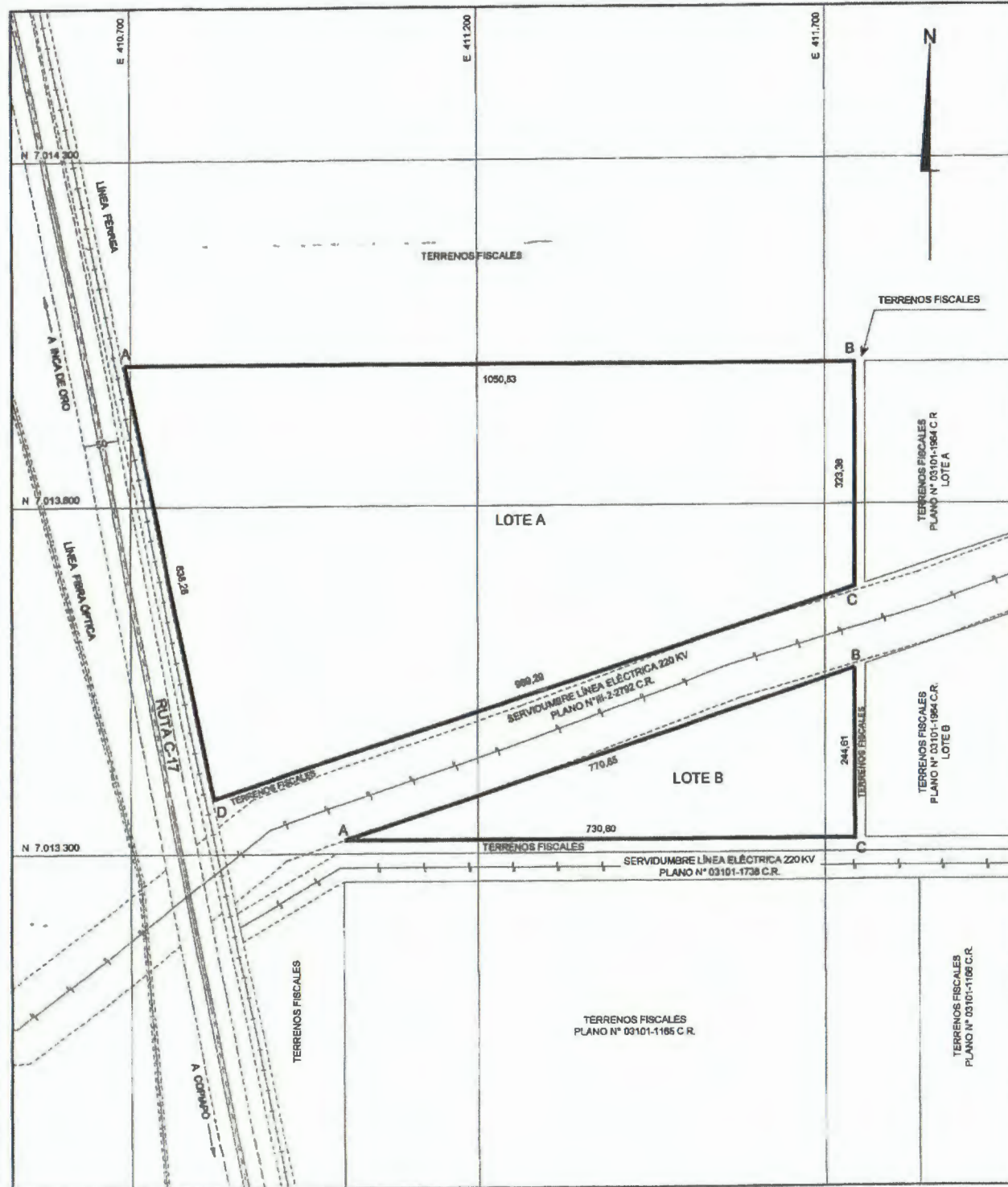
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE b		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	428.880,43	7.087.037,10
B	430.096,88	7.087.037,10
C	430.096,88	7.086.843,07
D	429.288,45	7.086.845,10
E	428.680,43	7.087.004,99
SUPERFICIE : 22,40 Ha		

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
BN03	368.260,590	6.971.934,537

0 500 1000 m
ESCALA 1 : 10.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIRECCIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN	PLANO N° 03202-2046 C.R.		
REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : RUTA C-13 ALT. KM 12 APRÓX SECTOR PORTAL DEL INCA	FISCO		REVISOR
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84)	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TOPCON MODELO GR 3		EJECUTOR
ARCHIVO : 032022046ordwg	ESCALA 1 : 10.000 SUPERFICIE LOTE a : 34,08 Ha LOTE b : 22,40 Ha LOTE c : 36,60 Ha TOTAL : 93,08 Ha		FECHA MAYO 2016



CUADRO DE UBICACIÓN



COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE A		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	410.691,60	7.014.004,25
B	411.742,44	7.014.004,25
C	411.742,44	7.013.880,86
D	410.821,25	7.013.379,30
SUPERFICIE : 47,73 Ha		

COORDENADAS U.T.M. WGS 84 LOTE B		
Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	411.011,62	7.013.319,51
B	411.742,43	7.013.584,06
C	411.742,43	7.013.319,45
SUPERFICIE : 8,94 Ha		
Simbolos : m= metros ha= hectárea		

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
CPI1	407.552,795	7.006.331,067

0 100 200 300 M
ESCALA 1 : 5.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN	PLANO N° 03101-1953 C.R.	
REGIÓN : ATACAMA	FISCO	
PROVINCIA : COPIAPO		
COMUNA : COPIAPO		
LUGAR : A 2 KM AL ESTE DE RUTA C-17 ALT. KM 48 APROX SECTOR LLANO DE VARAS		
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19	ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TOPCON MODELO HIPER+ Y BOOKIA GRX1 ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA EL PLANO N° 03101-1405 C.R. MEDIANTE RES. EXE. N° 328 DE FECHA 28 OCTUBRE DE 2015	
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84)	ESCALA 1 : 5.000	SUPERFICIE LOTE A : 47,73 Ha LOTE B : 8,94 Ha TOTAL : 56,67 Ha
VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) CARRERA PINTO I (III-2-027)		
ARCHIVO : 031011953ordwg	FECHA OCTUBRE 2015	

REVISOR
Cindy Castro C.
CINDY CASTRO C.
INGENIERO TITULADO EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE APERTOS PORTALES Y
CORRECCIÓN DE DATOS DE DATOS
APROBADO POR EL EJECUTOR

EJECUTOR
MARCELO BENAVENTE
INGENIERO CIVIL EN MINAS



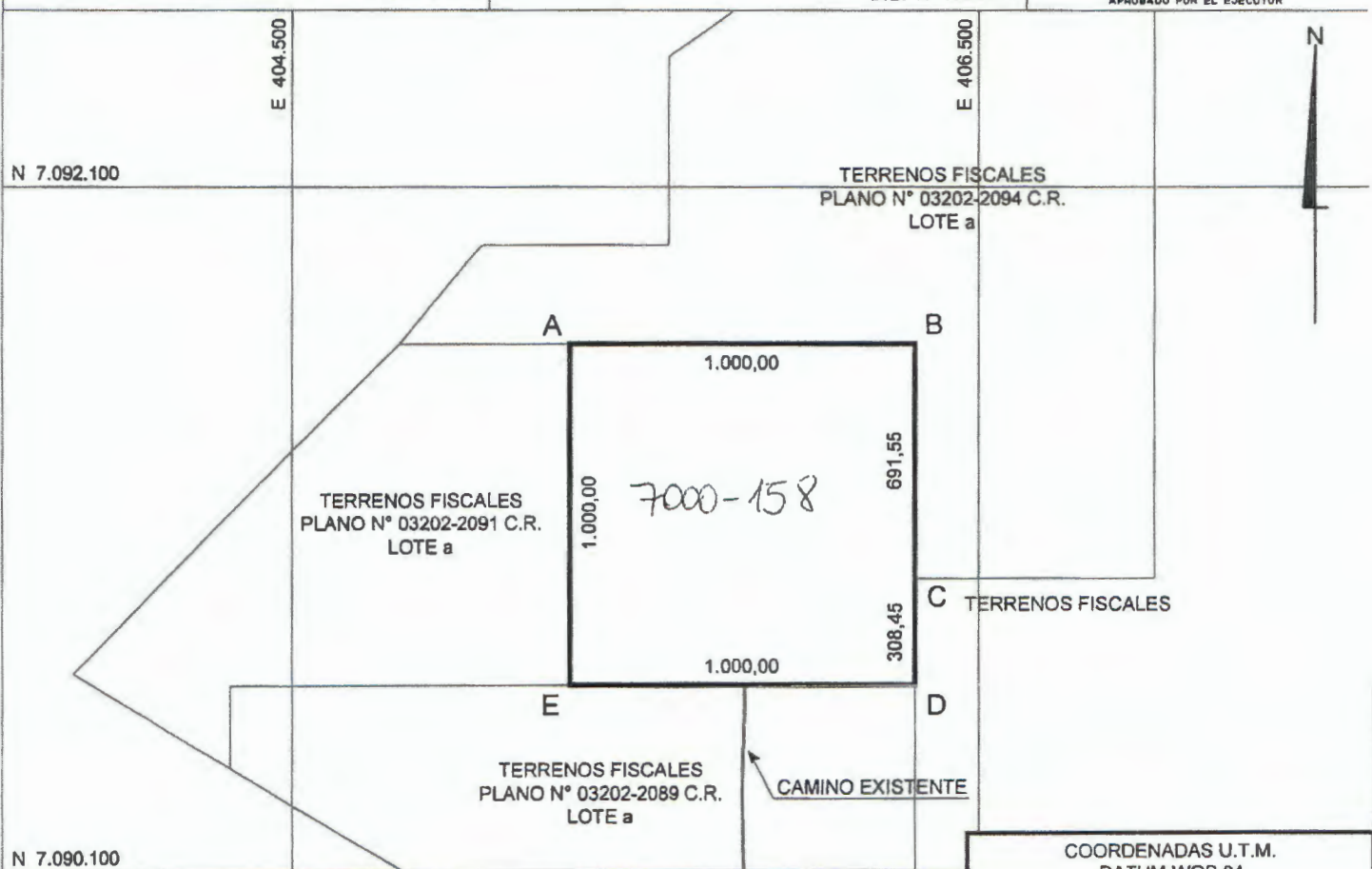
COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b		
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
A	403 816,00	7.090.630,39
B	404.316,00	7.090.333,58
C	404.316,00	7.096.644,00
D	403.816,00	7.098.644,00
SUPERFICIE : 41,90 ha		

Símbolos : m= Metros ha= Hectárea

BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
DIE3	394.937,858	7.081.246,254



		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
UBICACIÓN REGIÓN : ATACAMA PROVINCIA : CHAÑARAL COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179 ALT. KM 6,8 APROX. SECTOR LLANO INDIO DE PLATA		PLANO N°03202-2091 C.R. FISCO	
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (WGS84) DIEGO DE ALMAGRO 3 (DIE3)		ORIGEN DE LA INFORMACIÓN : LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500	
ARCHIVO : 032022091crdwg		ESCALA 1 : 20.000	FECHA JUNIO 2016

		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
UBICACIÓN		PLANO N°03202-2090 C.R.	
REGIÓN : ATACAMA		FISCO	
PROVINCIA : CHAÑARAL			
COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO			
LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179 ALT. KM 6,8 APRÓX. SECTOR LLANO INDIO DE PLATA			
		D.L. N° 1939/77	
		NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS APROBADO POR EL EJECUTOR	
			
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84		COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84	
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	
DIE3	394.937,858	7.081.246,254	
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO DEPTO. REGIONAL DE AVALUACIONES		695160 Número de Certificado o Autorización	
UNIDAD DE: COPIAPO		FECHA 12 JUL 2016	
COMUNA: D. ALMAGRO		Jefe Depto. Reg. y Titulación de Bienes Nacionales	
Simbolos : m= Metros ha= Hectárea			
ESCALA 1 : 20.000			
CUADRO DE UBICACIÓN		SUPERFICIE	
		TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
		TOTAL : 100,00 ha	TOTAL :
		ESCALA	FECHA
		1 : 20.000	JUNIO 2016
OBSERVACIONES			
LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500			
EJECUTOR			
HUGO MLADINEO S.			
INGENIERO EJEC EN MINAS			
REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19			
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84)			
VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)			



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : ATACAMA

PROVINCIA : CHAÑARAL

COMUNA : DIEGO DE ALMAGRO

LUGAR : CAMINO PÚBLICO C-179
ALT. KM 10 APRÓX.
SECTOR LLANO INDIO DE PLATA

PLANO N°03202-2092 C.R.

MARCELA CEPEDA GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

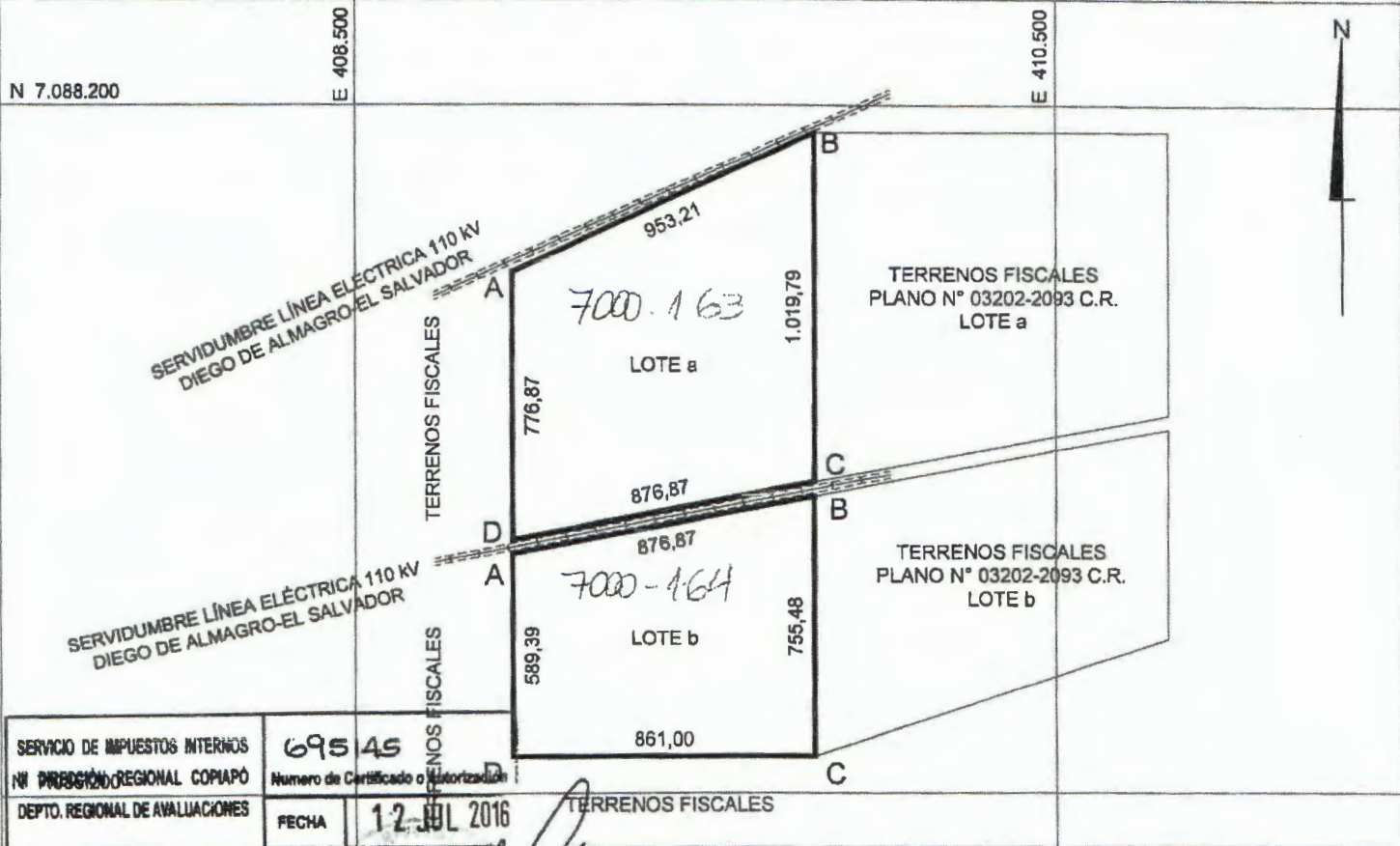
REVISOR

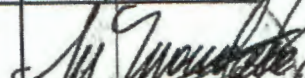
CINDY CASTRO C.
INGENIERO ELEC. EN MINAS

NOTA: REVISIÓN DE ASPECTOS FORMALES Y
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS
APROBADO POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1939/77

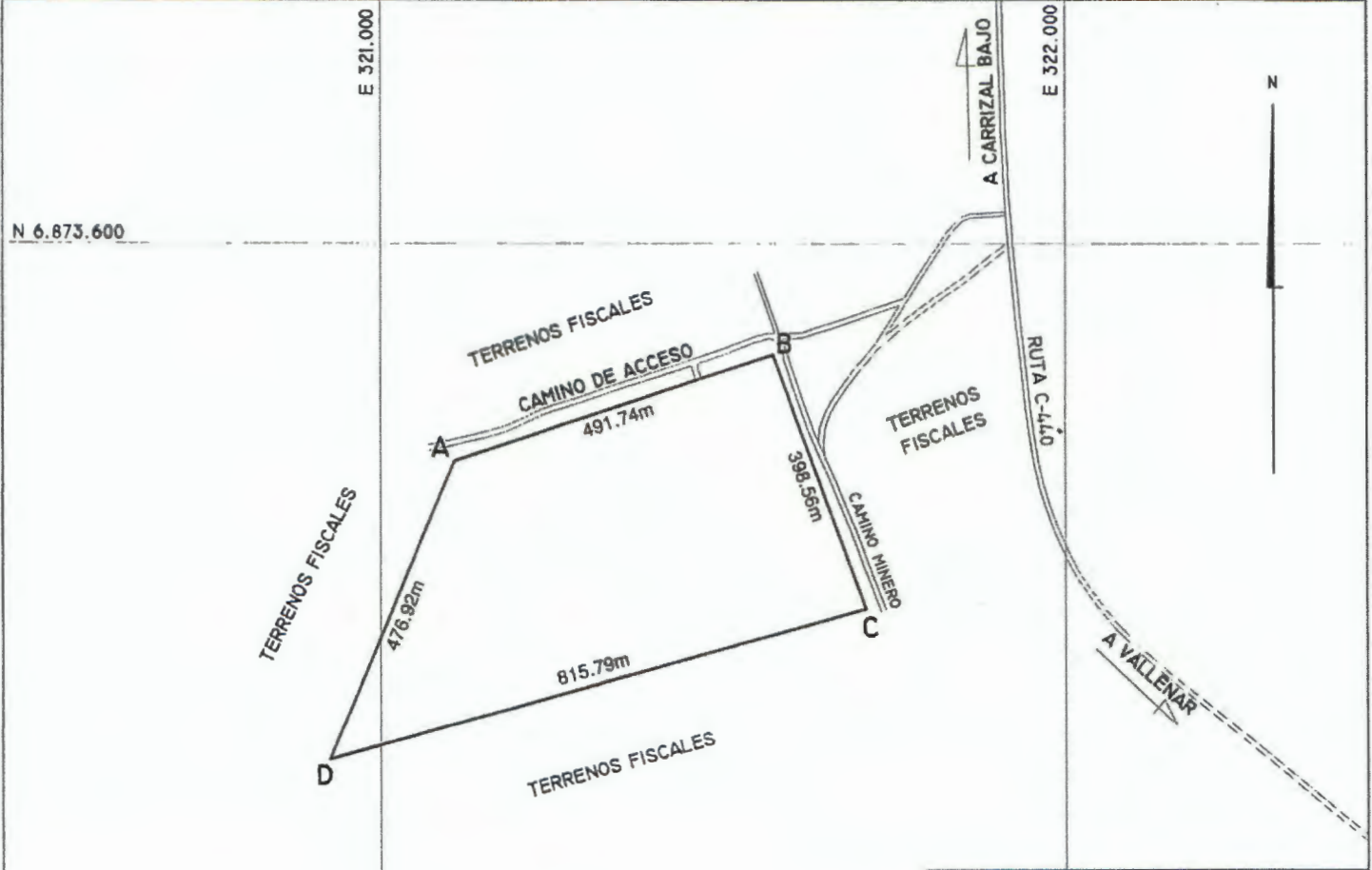
FISCO



UNIDAD DE: COPIAPO		 Jefe de Unidad de Avalúos	COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE a			COORDENADAS U.T.M. DATUM WGS 84 LOTE b		
COMUNA: D. ALMAGRO			• Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	Vértices	Este U.T.M.	Norte U.T.M.
			A	408.955,00	7.087.712,00	A	408.955,00	7.086.894,39
			B	409.816,00	7.088.121,00	B	409.816,00	7.087.060,47
BASE COORDENADA MBN DATUM WGS84			C	409.816,00	7.087.101,21	C	409.816,00	7.086.305,00
			D	408.955,00	7.086.935,12	D	408.955,00	7.086.305,00
Vértice	Este U.T.M.	Norte U.T.M.	SUPERFICIE : 77,35 ha			SUPERFICIE : 57,90 ha		
DIE3	394.937,858	7.081.246,254	Símbolos : m= Metros ha= Hectárea					

0 500 1000 m
ESCALA 1 : 20.000

CUADRO DE UBICACIÓN		SUPERFICIE		OBSERVACIONES
		TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	
		LOTE a : 77,35 ha LOTE b : 57,90 ha TOTAL : 135,25 ha	TOTAL :	
		ESCALA 1 : 20.000	FECHA JUNIO 2016	
ARCHIVO : 032022092crdwg				LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA ASHTECH MODELO PROMARK 500
				EJECUTOR
				HUGO MLADINEO S. INGENIERO EJEC. EN MINAS
				REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM USO 19 REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS (WGS 84) VINCULACIÓN : RED GEODÉSICA MBN III (DIE 3)

 GOBIERNO DE CHILE		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA																			
UBICACION		PLANO N° : 03304-2919 C.R.		REVISOR:																			
REGION : ATACAMA PROVINCIA : HUASCO COMUNA : HUASCO LUGAR : MINA LOS COLORADOS PREDIO Y/O: CAMINO DE ACCESO S/N° DIRECCION INTERIOR RUTA C-440, KM 21 APROX.		FISCO		DIEGO CASTILLO LARRONDO INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES																			
		D.L. N° 1.939 DE 1977																					
																							
<table><tr><th colspan="3">CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84</th></tr><tr><th>VÉRTICE</th><th>NORTE</th><th>ESTE</th></tr><tr><td>A</td><td>6.873.280,00</td><td>321.109,00</td></tr><tr><td>B</td><td>6.873.437,00</td><td>321.575,00</td></tr><tr><td>C</td><td>6.873.062,00</td><td>321.710,00</td></tr><tr><td>D</td><td>6.872.840,00</td><td>320.925,00</td></tr></table>						CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84			VÉRTICE	NORTE	ESTE	A	6.873.280,00	321.109,00	B	6.873.437,00	321.575,00	C	6.873.062,00	321.710,00	D	6.872.840,00	320.925,00
CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM WGS 84																							
VÉRTICE	NORTE	ESTE																					
A	6.873.280,00	321.109,00																					
B	6.873.437,00	321.575,00																					
C	6.873.062,00	321.710,00																					
D	6.872.840,00	320.925,00																					
05001000 ESCALA 1 : 10.000																							
CROQUIS DE UBICACION		SUPERFICIES		OBSERVACIONES																			
		TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO CON GPS GEODÉSICO MARCA TOPCON MODELO HIPPER-V DE DOBLE FRECUENCIA: CONSTELACIÓN SATELITAL (GPS Y GLONAS).																			
		TOTAL : 25,03 ha	TOTAL :	EJECUTOR:																			
		ESCALA 1:10.000	FECHA DICIEMBRE 2019	 MAURICIO PEREIRA RIVERA INGENIERO EN MINAS																			
		ARCHIVO : 033042919cr.dwg		FECHA MENSURA: NOVIEMBRE 2019 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM (WGS84). VINCULACION : VERTICE GEODESICO PAL I																			



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División Desarrollo Social y Humano

ORD. Nº 053

ANT.:

MAT.: Bases Beca Regional Deportistas con
Proyección al Alto Rendimiento TEAM
ATACAMA 2022.

COPIAPO, 23 JUN 2022

DE : JEFA DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A : SRTA. DANIELA QUEVEDO CASTILLO
PRESIDENTA COMISION DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludar cordialmente, envío a usted las bases de la **"BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2022"** las cuales fueron analizadas y trabajadas en conjunto con el Consejo Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.




EMA ALBANEZ AROSTICA
JEFA DIVISIÓN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION:

- La indicada
 - Profesional Encargada de Deportes
 - Archivo
- EAA/03/ljb.

RECIBIDO

23 JUN 2022

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

16:50 h
b



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

ORD. N° 397,

ANT.: ORD. N° 166, 08/06/22, DOH III

MAT.: Presentación de iniciativa de inversión.

COPIAPÓ, 13 JUN 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
A : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL ATACAMA

Junto con saludar cordialmente y en atención de lo solicitado por la Directora (s) de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Atacama en su ORD. del ANT., respecto de la necesidad de presentar al Consejo Regional la iniciativa de Servicio Sanitario Rural que se indica, para su conocimiento y análisis.

Tabla: Presentación de proyecto

Nro.	Nombre	Pobl. Ben.	Monto M\$
01	Habilitación de Sondaje modelo compacto provisorio SSR Amolanas – Las Vizcachas, comuna de Tierra Amarilla	173	143.000

Es importante señalar que esta propuesta se sustenta en la Ley N° 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales que permite garantizar el abastecimiento de agua potable y saneamiento para los habitantes del sector rural.

Saluda atentamente a Ud



MARIO SILVA ALVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- La indicada
- Administrador Regional (ci)
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Archivo

MSA/WGZ/wgz



ORD. DOH III : N°166
Vallenar , 08 de junio del 2022

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
OFICINA DE PARTES
Folio: 2891
Entrada 08 JUN 2022
Salida: _____
Trámite: _____

MAT. : Solicitud presentación al CORE, de iniciativa denominada Habilitación de sondaje modelo compacto provisorio SSR Amolanas-Las Vizcachas, comuna de Tierra Amarilla.

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

DE : CAROLINA GONZALEZ VIDAK
DIRECTOR REGIONAL (S) DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE ATACAMA

Mediante el presente me permito solicitar a usted, tenga a bien, incluir en la próxima sesión del Consejo Regional de Atacama, la presentación de la iniciativa de Servicio Sanitario Rural, detallada en la siguiente tabla:

N°	Nombre de la iniciativa	Población Beneficiada	Monto M\$
1	Habilitación de sondaje modelo compacto provisorio SSR Amolanas-Las Vizcachas, comuna de Tierra Amarilla	173	143.000

CGV/MRV/dcc.-

CAROLINA GONZALEZ V

Directora Regional (S) - DOH - ATACAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
2022-06-08 14:11

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Seremi de OO.PP. - Región de Atacama
- Jefe de División de Presupuesto e Inversión - Región de Atacama
- Secretario ejecutivo del Consejo Regional CORE - Atacama
- Archivo Clasificado
- Of. de Partes

MRR

N° PROCESO: 16040001/

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
N° FOLIO: _____
FECHA: 09 JUN 2022
DERIVADO A: DDI
TRÁMITE: presupuesto CORE
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS | REGIÓN DE ATACAMA
Merced N° 1107 Teléfono (51) 2542421 | Vallenar

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

scanéame!





CARTERA DE PROYECTOS

**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES**



Introducción



- El Programa de Agua Potable Rural (APR), actualmente Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, tiene como función formular proyectos de agua potable, evaluarlos económica, técnica y socialmente para localidades rurales, contribuyendo al desarrollo económico y a la integración social del país.
- En el diagnóstico realizado recientemente a nivel nacional y a la población total de 49 Servicios Sanitarios Rurales (SSR) en la región de Atacama, se ha programado llevar a cabo un plan de habilitación de fuentes de aquellos sistemas que cuentan con sondaje existente y dar funcionamiento bajo una modalidad compacta y provisoria.

Cartera de inversión



N°	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO CONSERVACIÓN	MONTO ESTIMADO M\$	ETAPA
1		HABILITACIÓN DE SONDAJE MODELO COMPACTO PROVISORIO	143.000	EJECUCIÓN

Antecedentes



N°	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL SERVICIO SANITARIO RURAL	N° DE ARRANQUES A JUNIO 2021	AÑO PUESTA EN MARCHA	BENEFICIARIOS A JUNIO 2021
1	ATACAMA	COPIAPÓ	TIERRA AMARILLA	AMOLANA - LAS VIZCACHAS	56	2013 (TIPO BÁSICO)	173

Proyecto de Conservación

Servicio Sanitario Rural Amolanas – Las Vizcachas

- **Descripción del Servicio:** Actualmente el SSR de Amolanas – Las Vizcachas, clasificado como tipo Básico, se abastece de agua potable mediante camión aljibe que permite dotar a 56 arranques para una población de 173 habitantes. Durante el primer trimestre del presente año, con fondos SUBDERE se ejecutó la construcción del pozo de agua.
 - **Propuesta de Conservación:** Consiste en habilitar y poner en funcionamiento el sondaje existente bajo una modalidad compacta y provisoria. Para ello se instalará una electrobomba sumergible en el sondaje y habilitación de carguío. Un contenedor marítimo será utilizado para alojar los equipos de cloración del agua y los tableros eléctricos.
- Las obras incluyen:
- Suministro e instalación de electrobomba.
 - Suministro e instalación de tuberías y piezas especiales
 - Suministro e instalación de un contenedor marítimo
 - Suministro e instalación de sistema de cloración
 - Suministro e instalación de un cerco perimetral tipo acmaford
 - Obras eléctricas (Conexión a red de

Presupuesto estimado



HABILITACIÓN DE SONDAJE MODELO COMPACTO PROVISORIO		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL M\$
1	Instalación y levante de faenas	5168
2	Suministro e instalación de electrobomba	50000
3	Suministro e instalación de tuberías y piezas especiales	20000
4	Suministro e instalación de contenedor marítimo	8000
5	Suministro e instalación de sistema de cloración	8000
6	Suministro e instalación de cerco perimetral tipo acmaford	10000
7	Obras eléctricas	19000
	SUB TOTAL	120168
	19 % I.V.A.	22832
	TOTAL	143000





ORD : N° 392,

ANT. : Formulación Presupuestaria 2023

MAT. : Envía propuesta de formulación presupuestaria 2023, Programas 01 y 02 Gore-Atacama.

COPIAPÓ, 13 JUN 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA (S)

A : SR. SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarlo muy cordialmente, y en atención al proceso de formulación presupuestaria año 2023, el cual debe ser enviado a la Dirección de Presupuesto a más tardar el 24 de junio de 2022, y en atención dicha propuesta debe ser autorizada por el Consejo Regional de Atacama, se adjunta a Ud. propuestas de formulación presupuestaria de los Programas 01 "Gastos de Funcionamiento" y 02 "Inversión Regional" del Gobierno Regional de Atacama, a fin de que a través de sus buenos oficios sea sometida a análisis y aprobación del Honorable Consejo Regional de Atacama.

Sin otro particular, se despide atte. de Ud.



MARIO SILVA ALVAREZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION DIGITAL

- ▶ La Indicada
- ▶ Jefe División Administración y Finanzas
- ▶ Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
- ▶ Archivo

MSA/WGZ/CMC/cmc